

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión.
2. Notas de excusación de señores concejales.
3. Orden del Día.
4. Actas de Sesiones.
5. Decretos de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.

CONSTITUCION DEL H. CUERPO EN COMISION

6. Expresiones del señor José Rigane y la señora Clara Ibaló sobre la situación de ESEBA y reclamo por trabajadores cesanteados.

DICTAMENES DE COMISION**ORDENANZAS**

7. Modificando el punto 7.3.2.1. del Código de Ordenamiento Territorial. (expte. 1750-A-94)
8. Disponiendo la no aplicación en el Partido de General Pueyrredon del inciso c) del artículo 3º de la Ordenanza General Nº 96, referido a "albergues por hora". (expte 1088-D-95)
9. Otorgando el destino de espacio verde público a un predio ubicado en el Barrio Santa Celina. (expte. 1196-U-95)
10. Convalidando el Acta Acuerdo celebrado entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Dazeo Hnos. y Cía S.A.C.I.e I., referido a la obra "Rectificación y Canalización del Arroyo La Tapera -Sector Tramo Nº 5-" (expte. 1276-D-95)
11. Otorgando el destino de espacio verde público a un predio ubicado en la intersección de las calles Uruguay y General Roca. (expte. 1286-U-95)
12. Derogando las ordenanzas 9217 y 9218 -Creación del Jardín Infantes Nº 36 y de la Escuela Municipal Nº 20, respectivamente- (expte. 1289-D-95)
13. Estableciendo indicadores urbanísticos para "Conjunto Habitacional II de Octubre". (expte. 1297-D-95)
14. Modificando la ordenanza 7796, referida al boleto estudiantil. (expte. 1438-MLI-95)
15. Dejando sin efecto los planos de mensura y división y de mensura, unificación y división referidos a macizos territoriales. (expte. 1454-D-95)
16. Modificando el artículo 2º del decreto 770/69 por el cual se determina el radio de acción de la asociación vecinal de fomento "Colonia Barragán". (expte. 1530-D-95)
17. Aceptando la donación que realiza la Comisión Asesora Honoraria del "Instituto Dr. Rómulo Etcheverry de Maternidad e Infancia". (expte. 1531-D-95)
18. Autorizando al D.E. a celebrar un convenio con el Instituto Nacional de Epidemiología. (expte. 1541-D-95)
19. Autorizando a la señora Virginia Margarita Alvarez de Vázquez, a desarrollar el uso "Jardín de Infantes" en el predio de su propiedad. (expte. 1547-D-95)

RESOLUCIONES

20. Declarando de interés la labor desarrollada por el Ateneo Gardeliano. (expte. 1494-J-95)
21. Expresando homenaje a la poetisa Gabriela Mistral al cumplirse cincuenta años de su distinción como "Premio Nobel de Literatura". (expte. 1594-J-95)
22. Declarando Ciudadano Ilustre de la ciudad de Mar del Plata a don Aurelio Castañón, profesional de golf. (nota 620-A-95)
23. Declarando de interés el "Primer Encuentro por los Derechos Humanos". (nota 749-C-95)

DECRETOS

24. Disponiendo el archivo de varios expedientes y notas. (expte. 1243-U-92 y otros)

COMUNICACIONES

25. Solicitando al D.E. informe las condiciones de trabajo en que se desenvuelven los agentes municipales que cumplen tareas en la Dirección de Ambiente Humano. (expte. 2112-U-94)
26. Encomendando al D.E. informe referido al funcionamiento de los comedores municipales. (expte. 2255-U-94)
27. Solicitando al EMTUR informe si se han controlado las condiciones en las cuales se desarrolló la "Feria de las Colectividades". (expte. 1523-J-95)
28. Solicitando al D.E. informe nómina de personal municipal que posee embargo de haberes en concepto de pago de alimentos y los montos retenidos en cada caso. (expte. 1549-V-95)
29. Solicitando al D.E. que a través de la Subsecretaría de Educación, implemente el "Plan de Natación", para escuelas y jardines municipales. (nota 311-V-95)

CONTINUACION ORDEN DEL DIA

30. Solicitando que el D.E. autorice a los agentes municipales que lo soliciten, a concurrir a los cursos gratuitos para comunicarse con personas sordas e hipoacústicas. (nota 561-H-95)

INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

31. Proyecto de ordenanza: Declarando de interés el "Tercer Seminario Argentino-Neerlandés de Derecho Internacional", a llevarse a cabo entre el 20 de noviembre y 2 de diciembre de 1995. (expte. 1605-U-95)
32. Proyecto de resolución: Declarando de interés a las "I Jornadas Argentinas de Bioética y las I Jornadas Latinoamericanas de Bioética". (nota 777-NO-95)
33. Proyecto de ordenanza: Autorizando al Club Atlético Quilmes a ocupar un espacio en peatonal San Martín, el día 9 de septiembre, para presentación del equipo de básquet. (nota 792-C-95)
34. Proyecto de ordenanza: Facultando al D.E. a registrar a "S.O.S Pesca Asociación Civil", como entidad de bien público. (expte 1612-A-95)
35. Proyecto de ordenanza: Condonando deuda en concepto de tarifa por servicios sanitarios a inmueble perteneciente a Asociación Siervas de María Ministras de los Enfermos. (nota 629-C-95)
36. Proyecto de ordenanza: Desafectando sector asignado a Plaza para destinarlo a Capilla de Culto. (expte. 1508-D-95)
37. Proyecto de decreto: Creando una Comisión de Homenaje al 17 de octubre de 1945, dentro del ámbito del H.C.D. (expte. 2201-V-94)
38. Proyecto de resolución: Adhiriendo al programa "Proyecto Joven", de capacitación y entrenamiento laboral. (expte. 1574-J-95)
39. Proyecto de ordenanza: Modificando el artículo 7º del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal (O-5936/84 y modificatorias). (expte. 1620-U-95)
40. 1) Proyecto de ordenanza: Prorrogando plazo de acogimiento al Plan de Regularización Tributaria hasta el 25-9-95. (expte. 1618-C-95) 2) Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. informe los motivos que impiden el acogimiento al Plan de Regularización Tributaria. (expte. 1619-V-95)
41. Proyecto de decreto: Prestando acuerdo a la designación de Carlos Alberto Patrani como Director del EMTUR. (expte. 1598-D-95)

- 1 -

APERTURA DE LA SESION

En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:57, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de diecinueve señores concejales, se da inicio a la sesión pública ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

NOTA DE EXCUSACION DE SEÑORES CONCEJALES

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a una nota de excusación presentada por el bloque justicialista.

Sr. Secretario: "Mar del Plata, 24 de agosto de 1995. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, don Fernando Diego Alvarez. Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de comunicarle que los señores concejales Marcos Bravo y Adolfo Domiján no asistirán a la sesión convocada para el día de la fecha por razones de salud. Atentamente. Javier De la Reta, presidente bloque de concejales justicialistas".

- 3 -

ORDEN DEL DIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee) "**ORDEN DEL DIA. SUMARIO**

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Puntos 1 y 2)

- A) Actas de Sesiones. (Punto 1)
- B) Decretos de la Presidencia. (Punto 2)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del Punto 3 al Punto 75)

- A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo. (Del Punto 3 al Punto 14)
- B) Respuestas a Resoluciones, Comunicaciones y Decretos del HCD.(Del Punto 15 al Punto 20).

- C) Expedientes y Notas oficiales. (Del punto 21 al Punto 26)
- D) Notas Particulares. (Del Punto 27 al Punto 59).
- E) Proyectos de Bloques Políticos. (Del Punto 60 al Punto 74).
- F) Proyectos de Comisiones Internas. (Punto 75)

III - DICTAMENES DE COMISION: (Del Punto 76 al Punto 99)

- A) Ordenanzas. (Del Punto 76 al 88)
- B) Resoluciones. (Del Punto 89 al 92)
- C) Decretos. (Punto 93)
- D) Comunicaciones. (Del Punto 94 al 99)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A.- ACTAS DE SESIONES

1.- Aprobación de las Actas de Sesiones correspondientes a la Reunión 11° del Período 80°.

B.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

2.- **Decreto 094:** Modificando la fecha de realización de la Sesión Pública citada para el día 31-08-95, la que se realizará el día 24-08-05.

II - ASUNTOS ENTRADOS

A.- MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

3.-**Expte 1591-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al D.E. a celebrar convenio con la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes n° 12 para la construcción del edificio proyectado. **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.**

4.-**Expte 1592-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Incorporando al artículo 197° de la Ordenanza Fiscal vigente, inciso que exime a los Consulados del pago de tasa por uso y/o derecho de espacios públicos. **HACIENDA.**

5.-**Expte 1595-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aceptando donación de dos computadoras, realizada por Mar del Plata COPAN '95 a O.S.S.E. **SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y HACIENDA.**

6.-**Expte 1598-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Eleva al H.C.D. en sobre cerrado adjunto, accediendo a un pedido del Sr. Intendente electo, Prof. Elio Aprile, datos personales y antecedentes de la persona por él propuesta para Director del EMTUR hasta el 10 de diciembre del corriente año. **LEGISLACION.**

7.-**Expte 1600-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Prorrogando el Estado de Emergencia del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Patógenos del Partido de General Pueyrredon, hasta el 31-12-95. **PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.**

8.-**Expte 1601-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Convirtiendo a partir del 01-09-95, cargos de la planta de personal permanente de la Administración Central. **HACIENDA.**

9.-**Expte 1602-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Creando en la Planta de Personal Temporaria, cargos por un período de cuatro meses. **HACIENDA.**

10.-**Expte 1603-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Modificando en la Planta de Personal Temporario, cargos en diversas áreas. **HACIENDA.**

11.-**Expte 1604-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aprobando la incorporación de cargos en la Planta de Personal Temporaria del EMTUR. **HACIENDA.**

12.-**Expte 1608-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon bienes fiscales ubicados en Barrio Libertad - Barrio Florentino Ameghino. **LEGISLACION.**

13.-**Expte 1609-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Creando la Planta Temporaria del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon, a partir del 01-09-95. **HACIENDA.**

14.-Expte 1610-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon bienes fiscales en el Barrio Hipódromo. **LEGISLACION.**

B.- RESPUESTAS A RESOLUCIONES, COMUNICACIONES Y DECRETOS DEL H.C.D.:

15.-Nota 767-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la C-1121, referida a limpieza del Arroyo La Tapera.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 773-NP-94.**

16.-Nota 771-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la C-1194, referida a cumplimiento de la O-9784 (Código de Preservación Forestal). **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1917-U-94.**

17.-Nota 772-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1239, referida a la Feria de las Colectividades. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1527-J-95.**

18.-Nota 774-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la C-1135, referida a mantenimiento y conservación de la Gruta de los Pañuelos en la Sierra de los Padres.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 2107-J-94.**

19.-Nota 787-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación n° C-1200, referente a la implementación del Programa "Reconstrucción de Barrios".- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1301-V-95.**

20.-Nota 799-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1205, referida a autorización en el uso de fotografías, propiedad del Archivo Histórico Municipal Mitre. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1323-J-95.**

C.- NOTAS OFICIALES

21.-Nota 768-NO-95: CONTADORA MUNICIPAL: Informa ejecución presupuestaria de la Finalidad 0, al 30 de junio de 1995. **COMISION DE LABOR DELIBERATIVA**

22.-Nota 777-NO-95: Solicita se declare de Interés Municipal a las "I Jornadas argentinas de bioética y las I Jornadas Latinoamericanas de Bioética", los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1995, en esta ciudad. **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

23.-Nota 786-NO-95: MAR DEL PLATA COPAN 95 S.E.: Solicita se efectivice el pago de \$5.900.000., adeudados a esa sociedad y el traspaso de las instalaciones a la comuna.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

24.-Nota 789-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Eleva solicitud de Licencia de Taxi del Sr. Bernal, Osvaldo Carlos. **A SUS ANTECEDENTES NOTA 653-NP-95.**

25.-Nota 793-F-95: FISCALIA COMERCIAL, CIVIL Y PENAL: Solicita se remita documentación referida a la fijación del valor del Boleto del Transporte de pasajeros, con relación a las frecuencias. Causa 31120. **TRAMITE CUMPLIMENTADO.**

26.-Nota 794-NO-95: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA: Eleva informe relacionado con planes de Estudios de Bachilleratos con salida laboral N° 1 y N° 2. **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

D.- NOTAS PARTICULARES

27.-Nota 766-NP-95: DONINI, BRUNO solicita traslado de stand de servicio de excursión actualmente ubicado en plaza colon. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

28.-Nota 769-NP-95: CASA DEL NIÑO JUANITO BOSCO: Solicitan se les conceda la explotación de playas de estacionamiento -COPETEL, y de Avda. Edison de J. B. Justo a Ortiz de Zárate. **TRANSPORTE, LEGISLACION Y HACIENDA.**

29.-Nota 770-NP-95: IZAGUIRRE, JOSE MARIA: Interpone recurso de reposición, referido a expte. n° 24011-7-94, canteros en Avda. Champagnat y Colón. **LEGISLACION.**

30.-Nota 773-NP-95: PERSICO EDUARDO O.: Eleva reclamo por no encontrarse comprendido en reglamentación de Ordenanza 10005/95, regularización tributaria. **HACIENDA.**

- 31.-Nota 775-S-95:** SINDICATO DE LUZ Y FUERZA: Manifiestan agradecimiento por apoyo del H.C.D. hacia los trabajadores de este sindicato, y solicitan Audiencia Pública en la próxima Sesión. **COMISION DE LABOR DELIBERATIVA.**
- 32.-Nota 776-NP-95:** GOMEZ, JUANA: Solicita licencia de remisse. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 33.-Nota 778-D-95:** DI IORIO, GRACIELA: Expone conceptos sobre los valores patrimoniales de la Ciudad de Mar del Plata, y la legislación necesaria.- **OBRAS PUBLICAS.**
- 34.-Nota 779-NP-95:** ACEVEDO, OMAR R. Y OTRO: Ofrecen Servicio de Emergencia, para Transporte Público de Pasajeros. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 35.-Nota 780-NP-95:** ASOCIACION ECOLOGICA MARPLATENSE: Solicitan entrevista con la Comisión de Medio Ambiente a efectos de tratar propuesta sobre instalación de papeleros en la vía pública.- **PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.**
- 36.-Nota 781-NP-95:** HOLY MARY OF NORTHERN HILLS: Solicita autorización para colocar Placa en Monumento del General San Martín en Parque del mismo nombre.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**
- 37.-Nota 782-NP-95:** ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO B° ALFAR: Solicitan la intervención del H.C.D., ante el D.E., en temas relacionados con Playas y Sectores aledaños. **OBRAS PUBLICAS.**
- 38.-Nota 783-NP-95:** GUTIERREZ, JUAN ANTONIO Y OTRO: Elevan propuesta para recuperación y ampliación de Playas en "Playa Grande".- **TURISMO.**
- 39.-Nota 784-NP-95:** FRAGA, SILVIA DE BURGOIS: Solicita transferir 50% de titularidad de licencia de taxi a su esposo Alejandro Ramón Burgois.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 40.-Nota 785-NP-95:** COLOMBINI, MARIA: Reitera solicitud de Licencia de Taxi, tramitada bajo nota n° 827-C-94. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 41.-Nota 788-NP-95:** Eleva presentación con relación al Predio de Artesanos ubicado en Buenos Aires y Moreno.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 42.-Nota 790-NP-95:** ACEVEDO OMAR Y OTRO: Solicitan Audiencia con la Comisión de Transporte, a fin de brindar explicaciones con nota 779-A-95. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 43.-Nota 791-NP-95:** ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL GENERAL SAVIO: Elevan nota informando sobre la conformación de dicha Asociación. **ACTIVIDADES ECONOMICAS.**
- 44.-Nota 792-NP-95:** CLUB ATLETICO QUILMES: Solicita autorización para ocupar espacio en Peatonal San Martín el día 9 de setiembre entre las 12 y 12,30 horas, para presentación del equipo de básquet. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 45.-Nota 795-NP-95:** BASSO, WILSON Y OTRA: Eleva presentación con relación a la transferencia de la licencia de taxi N° 1728. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 46.-Nota 796-NP-95:** ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO JURAMENTO: Notifican propuesta para cubrir con servicio de transporte, recorrido que permita acceder en forma directa desde ese barrio a los Hospitales vertical e interzonal. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 47.-Nota 797-NP-95:** ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO PLAZA PERALTA RAMOS: Solicitan diversas mejoras en plaza ubicada en las manzanas XX de setiembre, Colón, Dorrego y Falucho. **OBRAS PUBLICAS.**
- 48.-Nota 798-NP-95:** TRANSPORTES 25 DE MAYO: Manifiesta rechazo a la extensión de recorrido de la línea 541, perteneciente a la Empresa 9 de Julio SRL. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 49.-Nota 800-NP-95:** COMISION VECINAL PRO-ACUEDUCTO SUR: Solicita se autorice la instalación de una línea de transporte de emergencia en la zona sur de la ciudad. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 50.-Nota 801-NP-95:** ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO CERRITO-SAN SALVADOR: Solicita la implementación de una línea de emergencia que permita el traslado directo desde la zona sur a centros asistenciales de salud. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

- 51.-Nota 802-NP-95: GONZALEZ, MARIA AUDELINA: Solicita licencia de taxi. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 52.-Nota 803-NP-95: CHAMBERS, NESTOR OSCAR: Solicita la instalación de boyas publicitarias en distintos sectores de la costa. **TURISMO, LEGISLACION Y HACIENDA.**
- 53.-Nota 804-NP-95: CAMPANELLI, HUGO Y OTRO: Solicita eximición de deuda de tasas municipales. **HACIENDA.**
- 54.-Nota 805-NP-95: ASOCIACION EMILIA-ROMAGNA: Solicita auspicio del HCD para distintos eventos a realizarse con motivo del Centenario del invento de Guillermo Marconi. **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**
- 55.-Nota 806-NP-95: FUENTES, RAUL: Eleva proyecto para denominar trayecto de la ciudad bajo el nombre Teodoro Bronzini. **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**
- 56.-Nota 807-NP-95: FUENTES, RAUL: Solicita renovación de los ascensores del Palacio Municipal. **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**
- 57.-Nota 808-NP-95: FUENTES, RAUL: Solicita instalación de semáforo en calles 25 de mayo, Yrigoyen y La Rioja. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 58.-Nota 809-NP-95: SERI, HECTOR Y OTRO: Solicitan que se establezca en local de Avda. Jara 1669, Unidad Sanitaria. **SALUD PUBLICA Y HACIENDA.**
- 59.-Nota 810-NP-95: LIGA MARPLATENSE DE FUTBOL: Eleva nota relacionada con presentaciones anteriores, nota 474-L-95. A SUS ANTECEDENTES NOTA 474-L-95.

E.- PROYECTOS DE BLOQUES

- 60.-Expte 1579-V-95: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando Ciudadano Ilustre al Sr. Aníbal Urbano por la realización de la "Primer Travesía de la Integración del Altiplano al Mar".- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.**
- 61.-Expte 1580-J-95: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Incluyendo el D.E. dentro del Presupuesto -Ejercicio 1996- la realización de carpeta asfáltica en Barrio Virgen de Luján.- **OBRAS PUBLICAS.**
- 62.-Expte 1581-J-95: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del H.C.D. el Programa de Empleo Masivo de la Cámara Argentina de la Construcción.- **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.**
- 63.-Expte 1582-J-95: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando la Comisión Pro-ARTEMAR, para gestionar la realización anual de la Feria de Artes Plásticas.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.**
- 64.-Expte 1584-A-95: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: PROYECTO DE RESOLUCION; Declarando de Interés Municipal los programas "Ventana de Galicia " y "Patio de la nostalgia", emitidos por Radio Atlántica.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.**
- 65.-Expte 1586-A-95: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: PROYECTO DE ORDENANZA: Instituyendo el Programa Forestación Mar del Plata. **PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACION.**
- 66.-Expte 1589-U-95: UNION CIVICA RADICAL: 2 PROYECTOS: 1- PROYECTO DE ORDENANZA: Procediendo a la señalización en la intersección de la Avda. Jorge Newbery con el camino de acceso a la Ruta Provincial nº 11. 2- PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al D.E., gestiones tendientes a dotar de señalización e iluminación sector Ruta Provincial 11 y cruce con Avda. Jorge Newbery. **OBRAS PUBLICAS.**
- 67.-Expte 1593-U-95: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Condonando deuda por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de vía pública a la Asociación Vecinal de Fomento Florentino Ameghino. **HACIENDA.**
- 68.-Expte 1594-J-95: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando el H.C.D. homenaje a la poetisa Gabriela Mistral al cumplirse 50 años que le fuera otorgado Premio Nobel de Literatura.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

69.-Expte 1596-A-95: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de Interés del H.C.D. la "Semana del Discapacitado", a celebrarse entre el 17 y el 25 de febrero de 1996. **SALUD PUBLICA Y LEGISLACION.**

70.-Expte 1597-ML-95: MOVIMIENTO LOCAL INDEPENDIENTE: PROYECTO DE ORDENANZA: Derogando el Decreto n° 669/72, por el que se exime del pago del boleto público colectivo de pasajeros a agentes municipales. **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION Y HACIENDA.**

71.-Expte 1599-J-95: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE DECRETO: Creando en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la Comisión de conciliación de intereses entre propietarios e inquilinos de locales comerciales. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.**

72.-Expte 1605-U-95: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés del H.C.D. el Tercer Seminario Argentino-Neerlandés de Derecho Internacional, a realizarse en Mar del Plata entre el 20 de Noviembre y el 2 de Diciembre del corriente. **LEGISLACION.**

73.-Expte 1606-A-95: ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de Interés del Partido de General Pueyrredon, el 3° Seminario Argentino-Neerlandés de Derecho Internacional, a llevarse a cabo en nuestra ciudad. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1605-U-95.**

74.-Expte 1607-J-95: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al D.E. informe estado de ejecución de lo presupuestado en el área Salud. **SALUD PUBLICA Y HACIENDA.**

F.- PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS:

75.-Expte 1590-C-95: COMISION DE OBRAS PUBLICAS: Solicitando al D.E., proceda a la reconstrucción de la traza original de los canteros de las Avenidas Champagnat y Colón **LEGISLACION.**

III.-DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

- | | |
|--------------------------------|--|
| 76.-Expte. 1750-A-94: | Modificando el punto 7.3.2.1. del Código de Ordenamiento Territorial. |
| 77.-Expte. 1088-D-95: | Disponiendo la no aplicación en el Partido de General Pueyrredon del inciso c) del artículo 3° de la Ordenanza General N° 96, referido a "albergues por hora". |
| 78.-Expte. 1196-U-95: | Otorgando el destino de espacio verde público a un predio ubicado en el Barrio Santa Celina. |
| 79.-Expte. 1276-D-95: | Convalidando el Acta de Acuerdo celebrado entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la empresa Dazeo Hnos. y Cía. S.A.C.I. e I., referido a la obra "Rectificación y Canalización del Arroyo La Tapera - Sector Tramo N° 5". |
| 80.-Expte. 1286-U-95: | Otorgando el destino de espacio verde público a un predio ubicado en la intersección de las calles Uruguay y General Roca. |
| 81.-Expte. 1289-D-95: | Derogando las Ordenanzas N° 9217 y 9218, las cuales dieron creación al Jardín de Infantes N° 36 y a la Escuela Municipal N° 20, respectivamente. |
| 82.-Expte. 1297-D-95: | Estableciendo indicadores urbanísticos para el "Conjunto Habitacional II de Octubre". |
| 83.-Expte. 1438-MLI-95: | Modificando la Ordenanza N° 7796 referida al boleto estudiantil. |

- 84.-Expte. 1454-D-95:** Dejando sin efecto los planos de mensura y división y de mensura, unificación y división referidos a macizos territoriales.
- 85.-Expte. 1530-D-95:** Modificando el artículo 2º del Decreto N° 770/69 por el cual se determina el radio de acción de la Asociación Vecinal de Fomento "Colonia Barragán".
- 86.-Expte. 1531-D-95:** Aceptando la donación que realiza la Comisión Asesora Honoraria del "Instituto Dr. Rómulo Etcheverry de Maternidad e Infancia".
- 87.-Expte. 1541-D-95:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio con el Instituto Nacional de Epidemiología.
- 88.-Expte. 1547-D-95:** Autorizando a la señora Virginia Margarita Alvarez de Vázquez, a desarrollar el uso "Jardín de Infantes" en el predio de su propiedad.

B) RESOLUCIONES

- 89.-Expte. 1494-J-95:** Declarando de interés la labor desarrollada por el Ateneo Gardeliano.
- 90.-Expte. 1594-J-95:** Expresando homenaje a la poetisa Gabriela Mistral al cumplirse cincuenta años de la distinción "Premio Nobel de Literatura".
- 91.- Nota 620-A-95:** Declarando Ciudadano Ilustre de la ciudad de Mar del Plata a don Aurelio Castañón, profesional de golf.
- 92.-Nota 749-C-95:** Declarando de interés el "Primer Encuentro por los Derechos Humanos".

C) DECRETOS

- 93.-Exptes.** 1243-U-92, 1090-U-93, 1998-U-94, 1188-U-95, 1284-A-95, 1306-J-95, 1307-J-95, 1373-V-95, 1415-J-95
- y Notas** 1100-V-94, 220-A-95, 275-O-95, 309-O-95, 332-C-95, 337-B-95, 495-O-95 y 507-A-95: Disponiendo sus archivos.

D) COMUNICACIONES

- 94.-Expte. 2112-U-94:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las condiciones de trabajo en que se desenvuelven los agentes municipales que cumplen tareas en la Dirección de Ambiente Humano.
- 95.-Expte. 2255-U-94:** Encomendando al Departamento Ejecutivo informe referido al funcionamiento de los comedores municipales.
- 96.-Expte. 1523-J-95:** Viendo con agrado que el Ente Municipal de Turismo (E.M.T.U.R.) informe si se han controlado las condiciones en las cuales se desarrolló la denominada "Feria de las Colectividades".
- 97.-Expte. 1549-V-95:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe la nómina de personal municipal que posee embargo de haberes en concepto de pago de alimentos, y los montos retenidos en cada caso.

- 98.- Nota 311-V-95:** Solicitando al Departamento Ejecutivo que a través de la Subsecretaría de Educación, implemente el "Plan de Natación", para escuelas y jardines municipales.
- 99.- Nota 561-H-95:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo autorice a los agentes municipales que así lo soliciten, a concurrir a los cursos gratuitos para comunicarse con personas sordas e hipoacúsicas".

Sr. Presidente: Si no hay objeciones, se dan por aprobados los giros a Comisión. Aprobados.

- 4 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En consideración las Actas de Sesiones correspondientes a la 11ª Reunión del Período 80°. Si no hay objeciones se darán por aprobadas. Aprobadas.

- 5 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los decretos números 094 y 096 de esta Presidencia.

Sr. Secretario: (lee) "Decreto N° 094. Mar del Plata, 14 de agosto de 1995. Visto el Decreto 083/95 dictado por la Presidencia del Honorable Cuerpo, con fecha 17 de julio del corriente y CONSIDERANDO: que por medio del mismo se modificaba el cronograma de Sesiones Públicas Ordinarias del Honorable Cuerpo correspondientes al mes de agosto; que se hace necesario anticipar la sesión programada para el día 31 de agosto para el día 24 del mismo mes a fin de no superponerla -prácticamente- con la primera del mes de setiembre. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Modifícase la fecha de realización de la Sesión Pública Ordinaria, programada para el día 31 de agosto del corriente, la que se llevará a cabo el día 24 de agosto a las 9,30 horas. Artículo 2º: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto N° 096. Mar del Plata, 23 de agosto de 1995. Visto la nota Presentada por el Sr. Presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, dando cuenta del pedido de licencia del concejal Juan Carlos Derosa, a partir del día 24 de agosto del corriente y CONSIDERANDO que asimismo se requiere la incorporación del concejal suplente CPN Carlos Mauricio Irigoín. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, ad referendum del H. Cuerpo, DECRETA: Artículo 1º: Concédese licencia desde el 24 de agosto de 1995, al concejal Juan Carlos Derosa (legajo N° 15519/9). Artículo 2º: Incorpórase al concejal suplente CPN Carlos Mauricio Irigoín (legajo N° 7994/3) a partir del 24 de agosto de 1995 y mientras dure la licencia a que hace referencia el artículo anterior. Artículo 3º: El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 4º: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD"

Sr. Presidente: Señores concejales, si no hay objeciones damos por convalidado los decretos leídos. Aprobados.

CONSTITUCION DEL H. CUERPO EN COMISION

- 6 -

EXPRESIONES DEL SEÑOR JOSE RIGANE Y LA SEÑORA CLARA IBALO SOBRE LA SITUACION DE ESEBA Y RECLAMO POR TRABAJADORES CESANTEADOS

Sr. Presidente: De acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Labor Deliberativa, corresponde que sometamos a votación la constitución del Cuerpo en Comisión. Señores concejales, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. Constituido el Cuerpo en Comisión, invitamos a que se acerquen a la mesa central al señor José Rigane y a la señora Clara Ibaló. De acuerdo con lo establecido en la reunión de Labor Deliberativa les voy a otorgar el uso de la palabra en el orden que ustedes quieran utilizarlo por el tiempo total de veinte minutos que ustedes distribuirán de la manera que lo consideren conveniente.

- Siendo las 11:10 ingresan al recinto los concejales Guiñazú y Perrone.

Sr. Rigane: Señor Presidente, señores concejales, en nombre del Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata, nuevamente estamos en este recinto que refleja la democracia por excelencia para ocuparnos, por un lado, de cuál es la situación de la empresa eléctrica de los bonaerenses ESEBA S.A. y, por el otro, para reclamar por la reincorporación de los trabajadores

cesanteados injustamente por persecución y discriminación. Cuando el año pasado ocupamos la Banca 25 hicimos una serie de denuncias, las cuales entendemos han tenido eco no sólo en la comunidad sino también en los ámbitos políticos. Realizamos esta consideración por entender que la renuncia del anterior directorio de ESEBA, encabezada por el señor Flombaum acredita que los anticuerpos republicanos actuaron; quizás podamos lamentarnos que no se actuó lo rápido, necesario e imprescindible que era. Sin embargo, hoy la situación en esta empresa se vislumbra distinta y somos moderadamente optimistas de que un proceso de cambio ha comenzado. Decimos con optimismo moderado porque habiendo transcurrido casi dos meses de la designación del nuevo presidente y vicepresidente de dicho directorio a la fecha no hemos tenido respuesta, en lo sectorial, de un aspecto esencial para nosotros, cual es la reincorporación de los trabajadores cesanteados y suspendidos ilegalmente, aunque todavía existe un marco de diálogo en el ámbito de la conciliación obligatoria. Sostenemos que las cesantías no fueron producto de una supuesta reestructuración empresarial, ni tampoco un intento de ordenar un estado de quebranto económico-financiero de ESEBA S.A., sino una actitud autoritaria de represalia tendiente a destruir al Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata por parte del anterior directorio y su presidente, principalmente ante las reiteradas denuncias de hechos lindantes con la corrupción que hemos denunciado a lo largo de todo el año '94 y parte del año '95. Actualmente ESEBA S.A. no sólo ha cesanteado a 98 trabajadores, sino que además a más de 60 no se le permite ingresar al trabajo, que son o miembros de la comisión directiva o delegados electos por el personal, violando de esta forma no sólo el convenio de trabajo que se lo prohíbe sino además la ley de Asociaciones Profesionales que recepta la garantía establecida en el artículo 14° bis de la Constitución Nacional que determina los principios de libertad sindical y el derecho de los trabajadores de elegir y ser elegidos, esto último denominado "fuero gremial". La ley 23.551 de Asociaciones Profesionales reglamenta este fuero determinando que los dirigentes como los delegados gremiales no pueden ser despedidos, suspendidos, o modificadas sus condiciones laborales sin la autorización previa de la justicia laboral. Pese a la claridad meridiana del texto legal y como es de conocimiento público, ESEBA ha hecho caso omiso a ello, no permitiendo ni a los miembros de comisión directiva ni a los delegados de personal desde el 3 de julio ingresar a sus lugares de trabajo, buscando de esta forma aislar a los trabajadores de sus dirigentes con el claro intento de quebrar a los mismos y tener las manos libres para infundir el temor basado en la premisa de quien no obedece puede ser despedido y el gremio nada puede hacer para defenderlo. Como prueba de ratificación de una acción persecutoria, los únicos afectados con cesantías o prohibición de ingresar a trabajar son los afiliados a esta organización sindical, no siendo afectados aquellos trabajadores afiliados al sindicato paralelo, pese a desempeñarse estos operarios en los mismos sectores de trabajo que los trabajadores mencionados. Este solo hecho demuestra la clara parcialidad en que han incurrido las autoridades empresarias, sin embargo esta discriminación se agrava cuando además se mantienen sueldos diferenciados por igual trabajo abonando a aquellos trabajadores que se desafilian al sindicato de Mar del Plata o renuncian al 50% de sus derechos laborales del Convenio Colectivo de Trabajo vigente una remuneración en vales alimentarios de \$ 120. Con esta actitud se viola expresamente lo dispuesto en el artículo 29° de la nueva Constitución Provincial, el cual prohíbe expresamente la discriminación. Estas decisiones no son sólo ilegítimas sino fundamentalmente antidemocráticas, que se agravan aún más por ser ESEBA una empresa controlada por el Estado provincial, más precisamente por el Gobernador de la provincia, lo que impone que él mismo desobedece la Constitución y las leyes que juró respetar al asumir su cargo. Este avasallamiento que hoy soportamos no es un hecho aislado, levantar la voz, oponerse a que el patrimonio de los bonaerenses sea rematado u objeto de negocios o simplemente defender los intereses y los derechos de los asalariados, parece ser un pecado que el modelo socioeconómico implementado por el actual gobierno no puede permitir.

- Siendo las 11:15 ingresa al recinto la concejala Kabalín. Continúa el

Sr. Rigane: Ya no es suficiente con tener sindicatos domesticados, la variable de ajuste tampoco es el salario o los puestos de trabajo para sostener una supuesta estabilidad sino que la gente es la variable final. Esa es la explicación y no otra del drama del desempleo que hoy soportamos. El ejército de desocupados, la marginalidad, garantizan trabajadores domesticados, que deben trabajar en las peores condiciones y con el salario más miserable para que el modelo cierre y existan grupos económicos que concentren y centralicen la riqueza de los argentinos. Las cesantías, la discriminación, la persecución, el no cumplimiento de las leyes ni de las sentencias judiciales conforman un todo, con el objeto de sepultar o hacer desaparecer al Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata, que -como es de conocimiento de la comunidad- no ha limitado su función sólo a la defensa sectorial sino a la defensa del patrimonio de los bonaerenses. Las nuevas autoridades de ESEBA -al asumir- manifestaron que sus objetivos eran desarrollar una política empresarial transparente, terminar con la discriminación y persecución del Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata, ser austeros, ratificando que cada peso que se ahorre en esta gestión se volcará a ampliar o ratificar los puestos de trabajo existentes. La única forma de demostrar que las nuevas autoridades de ESEBA no son más de lo mismo, avalando la corrupción, los negociados, la discriminación, el vaciamiento, etc., es tomando la decisión de reincorporar a los trabajadores cesanteados injustamente por persecución y discriminación del anterior directorio; caso contrario, se estaría ratificando la política del anterior directorio en su contenido y forma. Para hacer un breve racconto histórico, mediante la ley provincial 10.904, ESEBA fue creada bajo el principio de privatización parcial del patrimonio estatal, transformando la Dirección de la Energía de Buenos Aires -DEBA- en una empresa social de la energía. Es la tercera empresa en importancia en cuanto a la distribución de energía del país y la décima en cuanto a facturación anual (casi 800 millones de pesos). En definitiva, aquella transformación significó trasladar un patrimonio superior a los mil quinientos millones de pesos a diferentes sectores sociales para buscar un mejor control y eficiencia de la principal empresa de los bonaerenses. El Estado provincial se resguardaba el control, mediante la tenencia del 51% del

paquete accionario. Paralelamente se otorgaba el 10% al capital privado a fin de que hiciera inversión de riesgo y el 39% restante, se distribuía en 13% entre sus trabajadores, 13% para las cooperativas eléctricas, el 5% entre los municipios y las entidades de bien público y lo más importante y revolucionario en lo social es que los usuarios recibían como donación el 8% restante. Hoy, con la implementación del modelo neoliberal más crudo, se intenta convencer a los bonaerenses en particular y a los argentinos en general que este intento socializante fracasó y por ello se hace necesario vender más y más al capital privado y si éste es extranjero, mejor. Si nos manejamos por el desquicio y el estado de virtual quiebra económica que hoy padece ESEBA, sería esto una verdad. Sin embargo, se oculta que el modelo intentado, al margen de si fue la mejor decisión, no fracasó porque nunca se puso en práctica. Esto es así, en razón de que el 49% de las acciones no fue distribuido entre los destinatarios señalados. Los trabajadores no han recibido el 13% de sus acciones, pese a que hace cuatro años que pagan por este concepto y se ha recaudado ya casi 4 millones de pesos. Las cooperativas no han recibido tampoco sus acciones a pesar que muchas de ellas han pagado total o parcialmente sus cuotas. Los municipios y las entidades intermedias tampoco. Y qué decir de los usuarios que -pese a ser gratis su participación- nada han recibido. Tampoco el capital privado ha sido interesado ya que el 10% de las acciones nunca fue puesto a la venta, por lo que se desconoce si existen o no compradores. Lo concreto es que se han designado a dedo a los directores de ESEBA y éstos, sin control de los accionistas, se comportan como dueños del patrimonio y utilizan los bienes empresarios como sus cotos de caza. Es evidente que aquí existen responsables y esta responsabilidad también le alcanza a nuestros legisladores provinciales, excepto aquellos que han actuado pero se han visto afectados por no ser mayoría ya que nunca se preocuparon en poner límite a este autoritarismo mediante denuncias legislativas, públicas o judicial. En definitiva, sancionaron una ley y se despreocuparon que la misma se cumpla atentando de esta forma contra la esencia del sistema republicano. Finalizada la gestión de Flombaum, queremos señalar cuáles son las irregularidades jurídicas y patrimoniales de la empresa ESEBA S.A. En lo institucional, incumplimiento tanto de la ley de creación de ESEBA -la 10.904- como la de Sociedades Comerciales -la 19.550- al no cumplir con las siguientes obligaciones: a) No se entregaron las acciones a los accionistas que abonaron total o parcialmente las mismas o que las tendrían que recibir en donación, como los usuarios. Este incumplimiento obligó a los trabajadores afiliados al Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata y al Sindicato San Nicolás a iniciar acción judicial para lograrlo en autos "Abel y otros con ESEBA S.A. s/tenencia accionaria" de trámite en el Juzgado Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata. b) No gestionar la venta del 10% accionario a capitales privados. c) No exigir a las cooperativas, municipalidades y entidades intermedias que integren el 18 % de acciones restantes imponiendo un claro vaciamiento patrimonial por esta omisión. d) Por lo anterior, no permitir el ejercicio democrático asambleario de la sociedad limitando en exclusiva supuestas asambleas donde sólo participa representante estatal, Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la aprobación de gestión de negocios. e) Designación también a dedo del Consejo de Vigilancia, representante de los accionistas imponiendo renunciaciones en caso de no sometimiento de alguno de sus miembros. Y citamos el caso de quien fuera su presidente, el doctor Horacio González, por oponerse a la privatización de las áreas de informática y telecomunicaciones que sin licitación previa y por contratación directa se entregaron a una empresa fantasma como es Engión S.A. al costo de más de \$70.000.000 que, vaya casualidad o no, la principal accionista y presidenta de esa sociedad creada con mucho apuro es la Licenciada Mariana Adela González que posee el 27,5% de las acciones, esposa de hecho del anterior presidente Hugo Flombaum conforme éste lo reconociera en medios informativos locales. El desguace institucional de la empresa a la creación de empresas subsidiarias como ESEBA Distribución, ESEBA Generación y ESEBA Transmisión, pese a que el mismo estatuto societario refrendado por el decreto N° 2783 lo prohíbe. Prueba de ello es la resolución 165/95 de la Secretaría de Energía de la Nación publicada en el boletín oficial del 12/6/95 por la cual se tiene a ESEBA Generación S.A. en incumplimiento a la ley 24.065 -marco regulatorio- y se la intima para que antes del 1/5/96 adecue a ESEBA Generación S.A. dentro del marco legal, en buen romance. Tanto ESEBA Generación S.A., ESEBA Distribución S.A. como ESEBA Transmisión S.A. son sociedades inexistentes para la autoridad energética nacional. En lo financiero, desde el año 1992 que no se presentan balances correspondientes a los años '93 y '94 pese a estar vencidos los plazos legales para el directorio: no ha presentado estos instrumentos en razón de que ambos darían quebrantos (el de 1993, aproximadamente \$140.000.000 y en cuanto a 1994 se estima la pérdida en \$70.000.000). Es decir, si la matemática sigue siendo exacta, si en octubre de 1993 había \$40.000.000 en caja; en sólo 2 años, si tenemos en cuenta los quebrantos denunciados, se habrían gastado \$250.000.000 sobre los ingresos producidos. Para la auditoría de los mismos el Consejo de Vigilancia de ESEBA contrató a la consultora Jalteri y López; posteriormente el propio Flombaum la recontrató a Jalteri y López para que hiciera directamente los balances, lo que implica ya una gravedad fundamental puesto que la consultora en cuestión ocupa una doble función. Posteriormente el directorio realiza un nuevo contrato con esta consultora a fin de que la misma le confeccione los nuevos circuitos administrativos, los que además de parecerse a los históricos utilizados por la empresa nunca fueron puestos en práctica y actualmente se encuentran arrumbados en una oficina. Con relación a los balances en sí, la información concreta indica que fueron cerrados por imposición del anterior directorio sin que se pudieran realizar las conciliaciones de cuentas, por eso hoy el nuevo directorio se encuentra abocado a ver si puede cerrar en forma definitiva esos balances. En cuanto al tema del incremento del pasivo empresario a partir de préstamos que solicitó ESEBA S.A.; ésta estimó para el año 1994 un ingreso por \$674.000.000 cuando sus gastos ordinarios se envían según sus propias estimaciones a \$ 708.000.000, lo iba a producir un rojo de \$35.000.000 del balance de ese año, por eso comenzó a pedir préstamos y en esto queremos detenernos un segundo. Pidió uno de esos préstamos al propio Banco Provincia para poder pagar a la DGI por un valor de \$ 17.000.000, no obstante que ESEBA es deudora con ese banco por alrededor de \$800.000 por la construcción de la Central Piedrabuena Bahía Blanca. Se dio recaudación sin autorización de los accionistas (denuncia realizada por el bloque de concejales radicales de la ciudad de Bahía Blanca) para garantizar préstamos por \$42.000.000. Solicitó al Banco Río \$5.000.000, lo que el banco no le otorgó hasta tanto la empresa no avaló el mismo presentando dos contratos por venta de

energía firmado por dos empresas oleaginosas. A enero de 1995 adeudaba a Gas Pampeana la suma de \$3.000.000 por suministro y a la Central Eléctrica de San Nicolás debía alrededor de \$17.000.000. Estos insumos, ustedes entenderán que son fundamentales para la continuidad ya que sin gas no se puede continuar y sin la energía de la central que vende en un contrato atado a ocho años -la Central de San Nicolás- no se puede satisfacer la demanda de la empresa. Asimismo, en enero de 1995 adeudaba por compensación tarifaria a las cooperativas eléctricas una suma aproximada a los \$600.000, a los que debe adicionarse que muchas cooperativas pagan la energía adquirida bajo protesto en razón de no cumplir ESEBA con el convenio suscripto que la obliga a vender la energía a un precio no superior al fijado por el mercado eléctrico mayorista, se estima que esa deuda está en \$1.800.000 con un incremento mensual del orden de los \$300.000. Con relación a la venta de energía, ESEBA compra la energía más cara de lo que la vende. Por un lado, le compra energía a la Central San Nicolás por un valor aproximado a \$8.500.000 por mes como consecuencia de un contrato atado a 8 años impuesto en el pliego de privatización de dicha central. Esto significa que ESEBA paga la energía a un promedio de 39 milésimas de dólar por Kw/hora. Por otro lado, producto del desguace ya mencionado, ESEBA Holding le compra la energía a ESEBA Generación a un promedio de 39 milésimas de dólar el Kw/hora por un total de \$12.000.000 mensuales aproximadamente. En el mercado eléctrico mayorista la energía se vende a un promedio de 30 milésimas de dólar el Kw/hora, lo que origina ser una pérdida mensual de aproximadamente de \$3.000.000 haciendo un total de \$36.000.000 solamente en la compra que se realiza a sí misma y paga 39 milésimas de dólar el Kw/hora, con el agravante de que tiene contrato. Citamos un ejemplo de venta como por ejemplo con ACINDAR a 32 milésimas de dólar el Kw/hora y esto confirma entonces la mala administración del anterior directorio, el vaciamiento y el desguace de la empresa. Las principales distribuidoras del país como EDENOR, EDESUR, realizan sus compras en el mercado eléctrico mayorista a un promedio de 30 a 33 milésimas de dólar el Kw/hora; EPEC, empresa estatal, compra a 32 milésima el Kw/hora y así podríamos seguir citando. Es necesario aclarar que al precio de compra que estamos citando de la energía debe sumarse el costo de transmisión más el Fondo Nacional de Energía, cuyo total es igual a 2,4 milésimas por Kw/hora. En definitiva, quienes compensamos estos malos negocios somos siempre los usuarios residenciales, los domiciliarios, quienes abonamos en el caso de la provincia de Buenos Aires la tarifa eléctrica más cara de la Argentina y del Mercosur y se subsidian de esta forma las rebajas tarifarias a los grandes clientes que pagan tarifas inferiores directamente acordadas entre las partes. A los usuarios residenciales que no gozan de este preferencial trato les impone la tarifa que, como se demuestra, es la más cara del país ya que por cada Mw/hora se impone el siguiente cuadro tarifario: ESEBA, \$153,50; EDENOR O EDESUR, en Capital Federal, \$94,40; EPEC, en Córdoba., \$137,90; en Mendoza \$96,20 y en Santa Fe \$136,50 el Mw/hora. En definitiva, las instituciones en sí no son buenas o malas; quienes las califican son los hombres al frente de ellas. Si recurriéramos al teórico lenguaje inducido de "doña Rosa", podríamos sostener que la culpa radica en que el Estado es un mal administrador. Nunca aceptamos este razonamiento facilista y creemos que con más de dos años de empresas privatizadas ha quedado demostrado que es una falacia. Seguimos pensando que los hombres del Estado que responden a los intereses del capital privado son los que funden o no una empresa, máxime si es monopólica. En síntesis, la culpa por acción o incapacidad, siempre es de los hombres. La anterior administración no ha podido acreditar ningún logro. Es más, su falta de capacidad colocado a nuestra empresa en un Estado hartado es difícil. Además, la mala administración sumada al vaciamiento, con malos negocios, algunos lindantes con la corrupción, según el grado de responsabilidad que ha originado ya tres denuncias penales que van desde la concesión de áreas empresarias como la informática y telecomunicaciones hasta perder el manejo de estas últimas al encararse el futuro tendido de la fibra óptica, pista informática en las torres de transmisión que posee ESEBA, impone que el salto cualitativo tecnológico quede en manos, al menos en la parte operativa, de una sociedad fantasma como es Engión, manejada por ex funcionarios de ESEBA que -vaya casualidad- eran gerentes de las mismas áreas en la empresa provincial. A ello podemos sumarle negocios menores para estas personas pero no para cualquier mortal, cuando las formas y las cifras no sólo acrediten una mala administración de la empresa sino también su permanente vaciamiento, que son las causas esenciales de la actual anarquía empresaria. Denunciamos la privatización de las áreas informática y telecomunicaciones a favor de la "novia" del señor Flombaum a un costo de más de \$70.000.000, sólo de contrato, publicado en diario Página 12 los días 19 y 26 de junio y el 24 de julio del '94. Denunciamos la compra de combustible colombiano a través de terceros por un valor de más de \$5.000.000, combustible con alto contenido de azufre que produce impacto ecológico. Denunciamos el contrato de alquiler de un avión por cuatro años a un costo superior al \$1.000.000 cuando una aeronave de iguales características se puede adquirir nueva por menor valor, con el agravante que la misma es innecesaria ya que la provincia posee aviones similares y más modernos sin costo alguno para ESEBA. Este hecho fue negado por el anterior presidente de la empresa Hugo Flombaum y se lo negó no solamente a la organización sindical sino a este recinto, a los señores concejales, se lo negó a la ciudad porque entregó documentación diciendo que ese contrato no existía. Nosotros publicamos en solicitada el 7 de setiembre las pruebas del contrato, las boletas de pago y además, por si había dudas, los números de cheques con los que se había pagado este contrato de alquiler de un avión. Denunciamos el alquiler en Mar del Plata de hidroelevadores a la firma Edgardo Vázquez, la misma firma que ahora han contratado para reemplazar a los trabajadores cesantes y producir los trabajos de mala manera, por supuesto. Esta firma Edgardo Vázquez, en forma directa contrató ESEBA para alquilar tres hidroelevadores a un costo de \$450.000 en el año; con igual dinero se podría haber adquirido hasta ocho vehículos nuevos 0 km. de iguales características técnicas. Denunciamos las contrataciones de proveedores, cuyo único cliente surge de las auditorías internas hechas por la propia empresa y por un costo varias veces superior a lo normal. "La razonabilidad y honestidad de tales gastos no está acreditada en todos los casos", dice la auditoría. Desde mediados de 1992 hasta el primer trimestre de 1993 ESEBA contrató los trabajos por un monto de \$1.000.000 en lo que habría pagado sobreprecio por medio millón y esto también fue denunciado en "Página 12" el 3/7/94. Denunciamos la actuación de los contratistas en Mar del Plata en la colocación de los 240 Km., del llamado preensablado por un costo de contrato por varios millones de dólares el cual fue pagado y las obras

nunca terminadas ya que fueron entregadas con vicios que obligaron a los trabajadores de la planta permanente de ESEBA a finalizar las mismas; esto lo denunciamos en el mes de octubre de 1994 al Consejo de Vigilancia de la empresa. Lo mismo que denunciamos la contratación de reparaciones en la Central 9 de Julio del turno grupo N° 20, del turno grupo N° 7 en un costo superior al que habrían ofertado los propios trabajadores de planta para realizarlo y sin embargo las obras fueron entregadas a SALDO y CAPIMES S.A. Denunciamos los alquileres innecesarios realizados en la ciudad de Mar del Plata, los ubicados en la calle Belgrano 3479, en la Avenida Independencia y 25 de Mayo y los pisos 2°, 3° y 4° encima del Banco Roberts. Con relación a los inmuebles de la calle Independencia y 25 de Mayo, son locaciones por sesenta meses con prórroga de 24 meses, abonando por el primero \$450.000 y por el segundo \$720.000 por el total del período locativo y en cuanto al alquiler de los pisos superiores del Banco Roberts se abona por el total del período \$480.000 implicando que se abonen cinco años alrededor de \$1.650.000 que, a no dudar, permitiría adquirir propiedades de igual o mejor calidad o a un valor inferior. La correspondencia más cara la tiene ESEBA para el reparto de la factura de los usuarios. Se utilizan los servicios del Correo Argentino gastándose aproximadamente \$60.000 mensuales; a ese importante gasto debe adicionarse \$30.000 mensuales a un correo privado, más precisamente "OM EXPRESS", a quien se la contrató en forma directa y sin la suscripción de un pertinente contrato. Evidentemente, para nosotros, es un despropósito para el reparto de la correspondencia interna, que queremos aclarar el 50% de los usuarios no reciben en término la correspondencia y ésto hace que se venza la factura con la aplicación de los intereses por parte de la empresa. Es, también, la empresa más vigilada del mundo. ESEBA S.A. vigila no sólo sus instalaciones sino supervisa el personal mediante la utilización de dos medios de seguridad. Por un lado, ha contratado a lo largo y ancho de la provincia diferentes empresas privadas como VIDI SRL, Halcón, Codetra, Servicam, abonando un promedio mensual de \$200.000. Estos importes son un despropósito ya que es sabido el bajo salario que cobra el personal de estas empresas (aproximadamente entre \$300 a \$400 mensuales) y sin embargo ESEBA S.A. le sale cada agente de vigilancia contratado privado \$1328,29. Pero esto pareciera que no es suficiente y ahora en Mar del Plata se contrata servicio especial a la Policía Provincial quien le factura en promedio y por mes aproximadamente \$60.000, a razón de 5,20 por agente y por hora. Lo más preocupante es que la factura por la vigilancia privada se va sumando y al mes de abril del año en curso se estaba debiendo a VIDI, a Halcón y a Codetra más de \$700.000. Por eso cabe preguntarse qué es lo que quiere ocultar la empresa ESEBA. Termino con lo que denominamos el último escándalo. Antes del retiro del licenciado Flombaum, la gerencia de distribución de ESEBA requirió los servicios de comunicación por radio a una nueva contratista, la empresa de reciente formación se llama "Radio Line S.A." y fue constituida a principios del año en curso en La Capital Federal teniendo un giro inicial de \$200.000. Hasta aquí nada sorprendente, salvo que el domicilio legal de la misma es en la calle Balcarce 340 Capital Federal, donde funciona actualmente la sede del Directorio de ESEBA S.A. y -como es de conocimiento público- también la empresa Engión S.A., a cargo de las áreas de informática y telecomunicaciones de la empresa eléctrica. Pero como alguien dijo que las coincidencias no existen en los negocios, lo sorprendente o no es que los accionistas son los mismos que conforman el Directorio y son dueños del 50% de Engión S.A., amén que esta sociedad también es dueña del otro 50% del paquete social figurando entre ellos como principal accionista y representante legal la presidenta de "Radio Line", la conocida licenciada Mariana Gierra Adela González, que aquí utiliza su apellido de soltera quizás para despistar pero en definitiva siendo el esposo de hecho de la citada Gierra el ex presidente de ESEBA y esto obligó a la empresa provincial a contratar los servicios de la radiofonía que asciende a un costo mensual superior a los \$10.000. El desparpajo y la soberbia llega al límite y esperamos que el nuevo directorio no sólo revise este tipo de contratación directa sino que termine con la confusión de tener ESEBA el mismo domicilio legal que las citadas contratistas con su único cliente y sostén que, como es sabido por todos, es ESEBA S.A. Señor Presidente, señores concejales, lamento que el tiempo se termine; queríamos demostrar el alto nivel de productividad de los trabajadores de Luz y Fuerza Mar del Plata, queríamos demostrar que cuando hablamos de persecución y discriminación íbamos a citar los elementos concretos que hacen a esta política al anterior directorio de ESEBA que ha llevado a la cesantía ilegal, ilegítima, arbitraria de los compañeros que hoy están en la calle y también queríamos hacer una propuesta pero el tiempo no lo permite y a los efectos de cumplimentar lo que pide la Presidencia vamos a terminar aquí. Aprovechamos la oportunidad para agradecerles esta posibilidad pero también para reclamar una audiencia pública con la participación de todos los sectores de la comunidad, con la participación de las entidades, con la participación de los representantes de las distintas instituciones de Mar del Plata de la misma manera que se hizo por otros reclamos tan valederos como el que realizamos nosotros, como se hizo por el Casino, como se hizo por otras instituciones. Debe quedar claro que los compañeros que hoy están en la calle con su familia, ha sido porque los trabajadores de Luz y Fuerza nos animamos a denunciar la corrupción y los negociados y parece que aún en esta democracia denunciar la corrupción y negociados es pecado y quienes se atreven hacer esto terminan como estamos nosotros hoy: con más de 150 trabajadores y sus familias en la calle. Entonces, cuando venimos aquí a reclamar por esto, también venimos a pedirle al Concejo Deliberante que intervenga no sólo por la incorporación sino que no se puede permitir más que ESEBA siga contratando a terceros no calificados, no idóneos, no profesionales, con falta de conocimientos, sin elementos de seguridad que ponen en riesgo su propia vida, que ponen en riesgo la vida de los usuarios, que quedan artefactos permanentemente (y podríamos citar todas las denuncias públicas que existen), que sigan contratando para reemplazar a los trabajadores que han dejado en la calle por persecución política. Gracias.

-Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Bien, sin perjuicio de que ya el señor Rigane ha ocupado alrededor de 40 minutos en su exposición, con el permiso de los señores presidentes de bloque, yo me permito igualmente -a pesar de estar el tiempo ya duplicado- cederle brevemente la palabra a la señora que también tenía previsto el uso de la palabra. Adelante.

Sra. Clara Ibaló: Señor Presidente, señoras y señores concejales, nosotras, las señoras que formamos parte del Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata, estamos unidas luchando para que no nos quiebren la voluntad, para que paradójicamente este término es el significado de la más atroz de las palabras: "guerra". Hemos levantado nuestra voz en protesta de la impunidad reinante pues entendemos que en plena democracia la enseñanza que deja esto es que personas honorables, personas de trabajo, mujeres que hacemos el país todos los días, no podemos denunciar la corrupción. No sólo no podemos denunciar la corrupción sino que no debemos atrevernos porque cuando se decide o cuando nos hemos decidido nosotras las mujeres terminamos en la calle, terminamos desamparadas, perseguidas, terminamos discriminadas y comprobamos que no somos iguales ante la ley pues la ley rige para unos y para otros no. Rigen para los que tienen el poder económico y a favor de ellos y para las que tenemos nada más que nuestro trabajo rige así, de esa manera, dejándonos en la calle. Hasta ayer éramos eficientes trabajadoras, éramos capaces de atender al usuario, éramos capaces de resolver los problemas de la empresa. Nos preguntamos: ¿cuál ha sido la incorporación tecnológica de la empresa? ¿Cuál ha sido para que nosotras quedáramos en la calle? ¿Es falta de capacitación? No. ¿Es por reestructuración? No. ¿Por qué es? Es por persecución, es por habernos atrevido desde hace dos años a denunciar la corrupción por más de cien millones de dólares a todo nivel, lo hemos denunciado en una Banca 25, se obligó a constituir una Comisión Investigadora en el Senado y en la Cámara de Diputados. Señoras, señores, nosotras no somos noticia. Somos noticia al revés: nos dejan en la calle. Sería tremendamente extenso enumerar todas las luchas que junto a nuestras familias realizamos; muchas horas de nuestro tiempo como trabajadoras y amas de casa han sido volcadas en la defensa de nuestros derechos laborales, no protestamos por la protesta misma sino porque somos trabajadoras cesanteadas, esposas, madres, hermanas, novias y amigas de trabajadores cesanteados. Hemos marchado, hemos realizado sentadas, radio abierta, juntada de firmas, ayuno, todo por la reincorporación de la casi 200 cesantías sin causa justificada. En estos momentos de crisis nacional, en esta nuestra ciudad de Mar del Plata estamos viviendo horas de angustias. Sentimos el peor de los dolores que es de la traición y el de la impunidad, pues además de arrebatar nos el trabajo no nos respetan en la Justicia violando nuestros derechos como representantes gremiales, trabajadoras y usuarias. Ustedes, señoras y señores concejales, como representantes del pueblo y como última instancia de una partícula no cualquiera de lo que sustancia la democracia, esto tiene que ser una reivindicación porque ustedes son el poder concedente de Mar del Plata, les estamos demostrando que hay productividad, que no somos haraganas, que no dejamos el servicio a oscuras, que hemos hecho una lucha digna y nos han arrebatado hasta la seguridad de los preceptos bíblicos del "ganarás el pan con el sudor de tu frente".

-Aplausos de la barra. Continúa la

Sra. Ibaló: Nuestras gargantas no están agonizantes, estamos luchando con formas y maneras acordes con los momentos y los tiempos pero sentimos que nuestras palabras vuelan al vacío. No estamos en la violencia por la violencia misma, no queremos los conflictos pero sin embargo preguntamos cuáles son las respuestas. Necesitamos ser escuchadas, necesitamos que ustedes sean los comunicadores concretos, necesitamos escuchar que están con nosotras, que nuestra lucha no es en vano; que sus voces están junto a las nuestras denunciando la desocupación, el hambre y la injusticia. Le agradecemos al señor Presidente y a los señores y señoras concejales esta oportunidad, estamos muy contentas de tener esta posibilidad pero tampoco nos resuelve el problema. Esto estará resuelto, señores, cuando ingresemos a trabajar porque nosotras nos queremos ganar el salario dignamente. Estas palabras, unidas a las del compañero Rigane para que podamos tener esta audiencia pública, la hemos traído para ustedes y las queremos volcar a golpe de corazón. Esto es lo que nos pasa, esto es lo que sentimos. Hacemos votos para que no pierdan nunca de vista los objetivos claros, justos y dignos. Y como punto de encuentro con cada uno de ustedes vamos a compartir las mujeres lucifercistas una frase de Eduardo Galeano: "En tiempos de crisis, la ambigüedad se parece cada vez más a la mentira".

-Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Pasamos a un breve cuarto intermedio antes continuar con la sesión.

- Siendo las 11:45 se pasa a un cuarto intermedio.

-Siendo las 12:30 se reanuda la sesión. Dice el

Sr. Presidente: Se reinicia la sesión y pasamos al tratamiento de los dictámenes de Comisión, tras lo cual vamos a pasar a un cuarto intermedio antes de tratar los expedientes sobre tablas.

DICTAMENES DE COMISION

ORDENANZAS

- 7 -

MODIFICANDO EL PUNTO 7.3.2.1. DEL CODIGO

**DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
(expte. 1750-A-94)**

Sr. Presidente: En consideración. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado, artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 8 -

**DISPONIENDO LA NO APLICACION EN EL PARTIDO
DE GENERAL PUEYRREDON DEL INCISO C) DEL
ARTICULO 3º DE LA ORDENANZA GENERAL Nº 96,
REFERIDO A "ALBERGUES POR HORA".
(expte. 1088-D-95)**

Sr. Presidente: De acuerdo a lo conversado en reunión de presidentes de bloque vuelve a la Comisión de Legislación.

- 9 -

**OTORGANDO EL DESTINO DE ESPACIO VERDE
PUBLICO A UN PREDIO UBICADO EN EL BARRIO
SANTA CELINA.
(expte. 1196-U-95)**

Sr. Presidente: Concejala Solsona.

Sra. Solsona: Señor Presidente, tendríamos que agregar a este proyecto de ordenanza dos artículos que no advertimos en su momento y que quedarían de la siguiente manera: "Artículo 5º: Lo dispuesto en la presente no afectará la autorización de superficie construida establecida por Ordenanza 8184 a favor de la Asociación Vecinal Santa Celina. Artículo 6º: Derógase el artículo 6º del Ordenanza 8184", que es el que trata sobre la afectación de espacios públicos.

Sr. Presidente: Bien, se ha tomado nota por Secretaría del pedido de la concejala Solsona. Entonces, vamos a votar en principio en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado y luego quedarían como 5º y 6º, los dos que plantea la concejal Solsona, los que son aprobados también por unanimidad. Aprobado en general y en particular por unanimidad con las modificaciones apuntadas por la concejala Solsona.

- 10 -

**CONVALIDANDO EL ACTA ACUERDO CELEBRADO ENTRE
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y
LA EMPRESA DAZE O HNOS. Y CIA S.A.C.I. e I., REFERIDO
A LA OBRA "RECTIFICACION Y CANALIZACION DEL
ARROYO LA TAPERA -SECTOR TRAMO Nº 5".
(expte. 1276-D-95)**

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Voy a pedir, señor Presidente, que este expediente vuelva a la Comisión de Legislación, dado que es un acta acuerdo de mayo del 1994 firmada por el Secretario Varela. Han pasado tres Secretarios de Obras desde la firma de esta acta hasta el presente y tengo mis serias dudas de la efectividad de un acta firmada entre un Secretario y una empresa que ha ganado una licitación por más de 2.000.000 de dólares.

Sr. Presidente: Si no hay objeciones, entonces queda aprobada la vuelta a la Comisión de Legislación.

- 11 -

**OTORGANDO EL DESTINO DE ESPACIO VERDE PUBLICO
A UN PREDIO UBICADO EN LA INTERSECCION DE
LAS CALLES URUGUAY Y GENERAL ROCA.
(expte. 1286-U-95)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**DEROGANDO LAS ORDENANZAS 9217 Y 9218 -CREACION DEL
JARDIN DE INFANTES N° 36 Y DE LA ESCUELA
MUNICIPAL N° 20 RESPECTIVAMENTE-
(expte. 1289-D-95)**

Sr. Presidente: Es una ordenanza, consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**ESTABLECIENDO INDICADORES URBANISTICOS PARA EL
"CONJUNTO HABITACIONAL II DE OCTUBRE".
(expte. 1297-D-95)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, aprobado; artículo 10°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA 7796, REFERIDA
AL BOLETO ESTUDIANTIL.
(expte. 1438-MLI-95)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de ordenanza, consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**DEJANDO SIN EFECTO LOS PLANOS DE MENSURA Y DIVISION
Y DE MENSURA, UNIFICACION Y DIVISION REFERIDOS
A MACIZOS TERRITORIALES.
(expte. 1454-D-95)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DEL DECRETO 770/69
POR EL CUAL SE DETERMINA EL RADIO DE ACCION
DE LA ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO
"COLONIA BARRAGAN".
(expte. 1530-D-95)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**ACEPTANDO LA DONACION QUE REALIZA LA COMISION
ASESORA HONORARIA DEL "INSTITUTO DR. ROMULO
ETCHEVERRY DE MATERNIDAD E INFANCIA".
(expte. 1531-D-95)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma.

- 18 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A CELEBRAR UN CONVENIO
CON EL INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA.
(expte. 1541-D-95)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA VIRGINIA MARGARITA
ALVAREZ DE VAZQUEZ, A DESARROLLAR EL USO
"JARDIN DE INFANTES" EN EL PREDIO
DE SU PROPIEDAD.
(expte. 1547-D-95)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 20 -

**DECLARANDO DE INTERES LA LABOR DESARROLLADA
POR EL ATENEO GARDELIANO.
(expte. 1494-J-95)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**EXPRESANDO HOMENAJE A LA POETISA GABRIELA
MISTRAL AL CUMPLIRSE CINCUENTA AÑOS DE SU
DISTINCION COMO "PREMIO NOBEL DE
LITERATURA".
(expte. 1594-J-95)**

Sr. Presidente: Concejala Kabalín.

Sra. Kabalín: La presente resolución establece la adhesión del Honorable Concejo Deliberante al cincuentenario de la concesión del primer Premio Nobel a una mujer americana, la poetisa, la poeta -como ahora también lo acepta la Real Academia Española- Gabriela Mistral. 1945 es un año trascendente no solamente para el mundo sino también para Latinoamérica por cuanto en ese año termina la Segunda Guerra Mundial y se recuerda los 50 años de Hiroyima. El 17 de agosto también es una fecha clave por cuanto permite el protagonismo del pueblo y el nacimiento de la compañera Evita y además la concesión del Premio Nobel a la primera mujer en el continente americano: Gabriela Mistral. Son necesarios 50 años para que otra mujer también americana -Rigoberta Menchu, indígena de la Tribu Quiché- se hiciera acreedora también al Premio Nobel de la Paz. Las dos, tanto Gabriela Mistral como Rigoberta, tienen una profunda raíz latinoamericana y de defensa de las indígenas. Gabriela Mistral, que fue secretaria de la UM, maestra juntamente con Juana Ibarbourou y Alfonsina Storni, surge lógicamente al mencionarla estas dos poetisas -una uruguaya y otra argentina, nacionalizada argentina- que crearon los encuentros del Atica en Montevideo en el año 1938 y cada una de ellas discurrió sobre la manera cómo componían sus obras, precisamente en alusión de lo que era Atenas como centro de irradiación de cultura. Tal vez allí tanto Gabriela Mistral como Alfonsina Storni y Juana Ibarbourou hablaron sobre los temas que son motivos de su inspiración, como son los temas de la naturaleza, del amor, del amor a la infancia, las canciones infantiles de Gabriela Mistral y el profundo sentido de maestra. Gabriela Mistral fue una maestra rural. Una maestra que, dirigiéndose a Dios permanentemente, le pide que perdone que ella enseñe con el nombre de "maestro" que él llevó por la Tierra y pide el amor único de su escuela; lo mismo hacen también Alfonsina Storni y Juana Ibarbourou a los niños a quienes dedica las canciones infantiles "Dame la mano y danzaremos", lo dicen con una seriedad y con una sencillez, o la maestra rural a la cual enaltecen porque el campesino no ve en los ojos de la maestra a lo mejor el tiempo que esta maestra rural, con su alegría, le dedica a sus hijos. Y también el amor que se va, es decir el amor de Gabriela Mistral, aquel que se eclipsó las sienas como vasos sutiles una tarde y ella le implora el perdón a Dios porque sabe que quien se quita la vida no tiene el perdón de Dios. Creo que la tres, unidas en el paisaje, en el amor a la gente, son motivo de recordación, si bien Gabriela Mistral accede al Premio Nobel, Juana Ibarbourou es propuesta para el Premio Nobel y nuestra Alfonsina Storni también recibe distinciones, tan ligada a nuestra Mar del Plata con sus composiciones poéticas, con el mar que sin duda debieron ser motivo de conversación y de análisis en aquellas tardes áticas en Montevideo en el año 1938. Con esos conceptos -y omito muchos fragmentos poéticos que me gustaría traer al presente- el Honorable Concejo Deliberante propone su adhesión al Primer Premio Nobel de Literatura de América a una mujer en un año en que tanto hablamos sobre los derechos de la mujer próximos al Congreso que se va a realizar en Pekín. Con estos fundamentos, doy por terminada mi exposición.

Sr. Presidente: Entonces vamos a votar la resolución. En general: aprobada por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE DE LA
CIUDAD DE MAR DEL PLATA A DON AURELIO
CASTAÑON, PROFESIONAL DE GOLF
(nota 620-A-95)**

Sr. Secretario: De acuerdo a lo acordado en Comisión de Labor Deliberativa se pasa a la última Comisión en que estaba, que era la Comisión de Cultura.

- 23 -

**DECLARANDO DE INTERES EL "PRIMER ENCUENTRO
POR LOS DERECHOS HUMANOS".
(nota 749-C-95)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 24 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1243-U-92 y otros)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad el decreto de archivo.

COMUNICACIONES

- 25 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME LAS CONDICIONES DE
TRABAJO EN QUE SE DESENVUELVEN LOS AGENTES
MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN LA
DIRECCION DE AMBIENTE HUMANO.
(expte. 2112-U-94)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 26 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. INFORME REFERIDO AL
FUNCIONAMIENTO DE LOS COMEDORES
MUNICIPALES.
(expte. 2255-U-94)**

Sr. Presidente: También consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**SOLICITANDO AL EMTUR INFORME SI SE HAN
CONTROLADO LAS CONDICIONES EN LAS CUALES
SE DESARROLLO LA DENOMINADA "FERIA DE LAS
COLECTIVIDADES".
(expte. 1523-J-95)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 28 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME NOMINA DE PERSONAL
MUNICIPAL QUE POSEE EMBARGO DE HABERES
EN CONCEPTO DE PAGO DE ALIMENTOS Y LOS
MONTOS RETENIDOS EN CADA CASO.**

(expte. 1549-V-95)

Sr. Secretario: Este expediente, de acuerdo a lo conversado en Labor Deliberativa pasa a Comisión para encontrarle un cambio en la redacción. Vuelve a la Comisión de Legislación.

- 29 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE A TRAVES DE LA SUBSECRETARIA
DE EDUCACION, IMPLEMENTE EL "PLAN DE NATACION",
PARA ESCUELAS Y JARDINES MUNICIPALES.
(nota 311-V-95)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de comunicación que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad. Concejál Pagni.

Sr. Pagni: Pediría que antes de tratar el último expediente, a los efectos a que no se agote la sesión, pasemos a un cuarto intermedio.

Sr. Presidente: Si no hay objeciones pasamos a un cuarto intermedio, dejando el último expediente para su posterior tratamiento.

-Siendo las 12:45 se pasa a un cuarto intermedio.

-Siendo las 14:00 se reanuda la sesión, registrándose la ausencia del concejal Pérez. Dice el

Sr. Presidente: Reanudamos la sesión ordinaria y vamos a tratar el último expediente y posteriormente ingresamos a los expedientes sobre tablas.

CONTINUACION ORDEN DEL DIA

- 30 -

**SOLICITANDO QUE EL D.E. AUTORICE A LOS AGENTES
MUNICIPALES QUE LO SOLICITEN, A CONCURRIR A LOS
CURSOS GRATUITOS PARA COMUNICARSE CON
PERSONAS SORDAS E HIPOACUSTICAS.
(nota 561-H-95)**

Sr. Presidente: De acuerdo a lo resuelto en Labor Deliberativa, este expediente volvería a Comisión. Aprobada su vuelta a Comisión.

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.**

Sr. Secretario: Los expedientes pedidos para ser tratados sobre tablas son: 2201-V-94, 1605-U-95, 1612-A-95, 1508-D-85, 1620-U-95, notas 629-C-95, 777-N-95, 792-C-95 y faltan dos expedientes uno que se refiere a la moratoria y un proyecto de comunicación.

Sr. Presidente: En principio entonces sometemos a votación su incorporación al Orden del Día y posterior tratamiento sobre tablas de todos los expedientes que acaban de ser leídos por Secretaría: aprobado por unanimidad la incorporación al Orden del Día y tratamiento sobre tablas. En consideración los expedientes.

- 31 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE INTERES EL "TERCER SEMINARIO
ARGENTINO-NEERLANDES DE DERECHO INTERNACIONAL",
A LLEVARSE A CABO ENTRE EL 20 DE NOVIEMBRE Y
2 DE DICIEMBRE DE 1995.
(expte. 1605-U-95)**

Sr. Secretario: Este expediente dice: "Artículo 1º: Declárase de interés de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon el Tercer Seminario Argentino-Neerlandés de Derecho Internacional, organizado por las Universidades de Mar del Plata, Groningen y Leiden, que se realizará en nuestra ciudad entre los días 20 de noviembre y 2 de diciembre de 1995. Artículo 2º: Remítase copia de la presente a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata y a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación. Artículo 3º: Derógase la Ordenanza N° 9731. Artículo 4º: De forma".

Sr. Presidente: En consideración la presente ordenanza. En general: aprobada por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma.

- 32 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERES A LAS "I JORNADAS
ARGENTINAS DE BIOETICA Y LAS I JORNADAS
LATINOAMERICANAS DE BIOETICA".
(nota 777-NO-95)**

Sr. Secretario: Es una resolución que dice: "Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de las "I Jornadas Argentinas de Bioética y las I Jornadas Latinoamericanas de Bioética", organizadas por la Asociación Argentina de Bioética (UBA), que se llevarán a cabo los días 16, 17, y 18 de noviembre de 1995, en la ciudad de Mar del Plata. Artículo 2º: De forma."

Sr. Presidente: En consideración: aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL CLUB A. QUILMES A OCUPAR
UN ESPACIO PEATONAL SAN MARTIN, EL DIA
9 DE SEPTIEMBRE, PARA PRESENTACION
DEL EQUIPO DE BASQUET.
(nota 792-C-95)**

Sr. Secretario: Es una ordenanza que dice: "Artículo 1º: Autorízase al Club Atlético Quilmes, la instalación de un palco en la intersección de las calles San Luis y San Martín, el día 9 de septiembre de 1995, en el que los integrantes del equipo de básquet de la institución saludarán y dirigirán la palabra a los asistentes. Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de emplazamiento del palco mencionado en el artículo anterior. Artículo 3º Comuníquese, etc."

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
FACULTANDO AL D.E. A REGISTRAR A
"S.O.S. PESCA ASOCIACION CIVIL",
COMO ENTIDAD DE BIEN PUBLICO.
(expte. 1612-A-95)**

Sr. Secretario: Es un proyecto de ordenanza que dice: "Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro Municipal de Entidad de Bien Público a S.O.S. Pesca Asociación Civil sin Fines de Lucro, prescindiendo de la exigencia dispuesta por el artículo 2º inciso d) de la Ordenanza 9010, en virtud de la reserva efectuada en dicha norma legal, cuando razones de conveniencia y oportunidad así lo aconsejen. Artículo 2º: Comuníquese."

Sr. Presidente: En consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 35 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONDONANDO DEUDA EN CONCEPTO DE TARIFA
POR SERVICIOS SANITARIOS A INMUEBLE**

**PERTENECIENTE A ASOCIACION SIERVAS
DE MARIA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS
(nota 629-C-95)**

Sr. Secretario: Es una ordenanza que dice: "Artículo 1º: Condónase la deuda existente en concepto de tarifa por servicios sanitarios correspondiente al inmueble ubicado en la calle Alberti 3053, perteneciente a la Asociación Siervas de María Ministras de los Enfermos. Artículo 2º: Exímese a la entidad, a partir de la fecha de la presente, del pago de la tarifa por los servicios sanitarios, correspondiente al inmueble mencionado en el artículo anterior. Artículo 3º: Comuníquese."

Sr. Presidente: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Con el ánimo de no votar en contra de este proyecto de ordenanza de condonación de deuda, yo pediría que vuelva a Comisión. Le explico que en la Comisión de Seguimiento de Obras Sanitarias hay un proyecto haciendo caducar todas las excepciones que hay de Obras Sanitarias en el entendimiento que éste es un servicio que se debe pagar por lo que se consume tal cual el gas, la luz o el teléfono. Por lo tanto, creemos que no corresponde, pero en vez de votarlo por la negativa, yo pediría la vuelta a Comisión de este expediente.

Sr. Presidente: Reglamentariamente debo poner a consideración la vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos: rechazada la vuelta a Comisión. En tratamiento el expediente nuevamente. Concejal Conte.

Sr. Conte: Señor Presidente, en función de lo decía el concejal Calcoen y atento a lo que estábamos estudiando en un proyecto general voto negativamente a este proyecto.

Sr. Presidente: Entonces aprobado por mayoría con el voto negativo de los concejales Calcoen y Conte en general. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 36 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DESAFECTANDO SECTOR ASIGNADO A PLAZA PARA
DESTINARLO A CAPILLA DE CULTO.
(expte. 1508-D-95)**

Sr. Presidente: Se trata de una ordenanza. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**PROYECTO DE DECRETO
CREANDO UNA COMISION HOMENAJE AL
17 DE OCTUBRE DE 1945, DENTRO DEL
AMBITO DEL H.C.D.
(expte. 2201-V-94)**

Sr. Secretario: En la Comisión de Labor Deliberativa se había manifestado que podría sufrir modificaciones en el momento de su tratamiento en particular.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, este bloque lo que propone es la concreción de un homenaje al cumplirse cincuenta años de la gesta popular que significó el 17 de octubre de 1945 y la elevación de un monumento que conmemore esa fecha en la plazoleta indicada. Todo lo demás del proyecto en lo que respecta al nombre de la plazoleta se retira del proyecto y queda solamente la constitución de la Comisión de Homenaje y la Comisión Pro-monumento 17 de octubre. En un país con una tradición republicana como el nuestro, donde el pueblo en la calle generó su nacimiento, hechos históricos que fueron realmente revolucionarios en el más profundo y amplio sentido de la palabra y que realmente marcaron el destino histórico de esta Nación, no se puede de ninguna manera dejar pasar por alto el 50º aniversario de esa gesta que puso al pueblo trabajador en la calle, en la lucha de sus derechos y en la lucha por la liberación del hombre que encarnó en vida y en espíritu esos mismos derechos. Como dijera Larralde desde el balcón de su casa, los hombres de Avellaneda, de Lanús y de Berazategui que marchaban hacia la plaza de mayo ese 17 de octubre: "Ahí va mi gente, ahí va mi pueblo". Ese fue el pueblo de los argentinos. Ese fue el pueblo, nuestro pueblo. Nada mejor que homenajear esta recordación con una Comisión al respecto y con un monumento en esta ocasión de los 50º aniversario de esta gesta histórica. Nada más, señor Presidente.

Sr. Secretario: El texto es el siguiente: "Artículo 1º: Créase una Comisión de Homenaje al 17 de octubre de 1945, dentro del ámbito del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 2º: La misma estará presidida por el presidente del bloque justicialista, pudiendo éste delegar el cargo en quien considere más oportuno. Artículo 3º: Dicha Comisión tendrá por finalidad organizar una serie de actos de recordación culminando con la inauguración del monumento del 17 de octubre. Artículo 4º: Entre sus funciones deberá buscar el financiamiento para la construcción y tramitar las formalidades a cumplimentar. Artículo 5º: El emplazamiento se efectuará en un lugar que propondrá la Comisión al Honorable Concejo Deliberante. Artículo 6º: Esta Comisión llamará a un concurso de artistas plásticos, quienes realizarán las sugerencias y bocetos para la propuesta. Artículo 7º: Comuníquese".

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de decreto . En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Correspondería que sea un decreto teniendo en cuenta que es una comisión interna del Concejo Deliberante.

- 38 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
ADHIRIENDO AL PROGRAMA "PROYECTO JOVEN", DE
CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LABORAL.
(expte. 1574-J-95)**

Sr. Secretario: Es un proyecto de resolución que dice: "Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante adhiere al programa 'Proyecto Joven' de capacitación y entretenimiento laboral, desarrollado por los Ministerios de Economía, de Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Seguridad Social de la Nación con el apoyo de las Naciones Unidas. Artículo 2º: Asimismo, encomendar a la Presidencia del H. Cuerpo la realización de las gestiones y acuerdos tendientes a brindar la cooperación en el éxito del programa. Artículo 3º: Invitar al Departamento Ejecutivo a emitir una declaración de igual tenor en el ámbito de su competencia. Artículo 4º: Comunicar."

Sr. Presidente: En consideración la resolución. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTICULO 7º DEL ESTATUTO Y
ESCALAFON PARA EL PERSONAL MUNICIPAL
(O-5936/84 Y MODIFICATORIAS)
(expte. 1620-U-95)**

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: El proyecto de referencia tiene que ver con el decreto 1120 del Departamento Ejecutivo. Una vez finalizada mi exposición voy a pedir que se agregue como antecedente l dicho con referencia a este expediente y que se agregue la copia del expediente 13644-4-95, que es el recurso de revocatoria que en el día de ayer fue interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Municipales contra el decreto 1120/95, que lleva la firma indubitada del Intendente Russak. Este decreto 1120 trae al personal municipal a un estado de deliberación que produce el hecho que abre la puerta a la posibilidad de que determinados empleados municipales adquieran la estabilidad en sus cargos sin que medie el recurso respectivo que establece la ordenanza 5936, votada en 1984. Ordenanza que recuerdo, el 25 de enero de este año, cuando la concejala Solsona, en la interpelación al Intendente Russak, en tres o cuatro oportunidades le citó algunos artículos y -creo que dijo- "como establecen los artículos 6º y 7º de la ordenanza 5936" (es cuestión que repasen la desgrabación de ese día) el Intendente le hizo una interrupción a la concejala Solsona para preguntarle, después de tres años de gobierno: "¿Señora concejala, cuál es la ordenanza 5936?". Y en el ámbito de la Municipalidad hay determinadas ordenanzas que se las conoce por su número y automáticamente el hecho de decir el número de la ordenanza nos da el contenido de la misma. Recuerdo que cuando ingresé como concejal, mi presidente de bloque en su momento me acercó una serie de ordenanzas y disposiciones municipales como creo que a todos los concejales que han ingresado a este Concejo alguien se las debe haber acercado y una de las primeras cosas que cualquier concejal, en forma seria y responsable, tiene que por lo menos anoticiarse es sobre la existencia de una ordenanza como la 5936, que es el Estatuto de los Trabajadores Municipales. Esta es una referencia para demostrar que, por lo menos al 25 de enero del corriente año, el Intendente municipal no conocía la existencia de una ordenanza que estableciera el Estatuto del Personal Municipal. Pero creo que en el lapso de tiempo que va entre el 25 de enero al 10 de agosto, en este curso intensivo de estudio del Estatuto Municipal, lo ha estudiado mal, lo ha estudiado a medias y ha leído solamente algún artículo y muy parcialmente. Repito, quería hacer esta referencia para demostrar que el Intendente municipal, al 25 de enero de este año, no conocía la existencia de esta ordenanza que establece,

entre tantas otras cosas, el régimen de admisión y permanencia del personal municipal en esta Municipalidad de General Pueyrredon. Este decreto 1120, del cual voy a leer solamente su esencia porque creo que los concejales lo han leído en estos últimos días, modifica -en una falsa e incorrecta interpretación del artículo 7° y del artículo 194° del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal- la esencia de la forma de la adquisición de la estabilidad. Tengo un análisis pormenorizado desde el punto de vista jurídico y es claro el artículo 7° cuando se desarrolla, que hace inmediata referencia al artículo anterior. El artículo 7°, actualmente dice: "Todo nombramiento será provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere previa calificación, obligatoria para el superior, a los seis meses, si no medió oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente, con excepción a lo previsto para los extranjeros. Si dentro de este período se hubiese omitido la calificación, la conformación del ingresante será automática. Para el personal jerarquizado el plazo precedente será de doce meses". Pero hace directa referencia, no a cualquier otro artículo sino al artículo anterior, al artículo 6° que comienza diciendo: "El ingreso a la función pública municipal se hará previa acreditación de idoneidad mediante concurso público..." y continúa en el desarrollo. El decreto 1120 interpreta aisladamente, en conjunción con algunas otras disposiciones del Estatuto o de alguna ordenanza general como por ejemplo la 207, sin hacer referencia a la conexidad que existe del artículo 7° con el artículo 6°, que integran el mismo Título II de Admisibilidad e Ingreso. Por lo tanto, no puede extraerse un artículo de una ordenanza -en este caso la del Estatuto de Personal Municipal- e interpretarse aisladamente, fuera del contexto en donde ese mismo artículo desarrolla una sucesión de ideas como es la conexidad con el artículo inmediato anterior que establece la idoneidad y el concurso como única forma de ingresar. Este Estatuto no impide el ingreso por otra forma. Dice que puede ingresar por otra forma, pero es muy claro al decir que por cualquier otra forma que se ingrese, para adquirir la estabilidad requiere del concurso. El Intendente nos ha planteado un problema, producto de su incapacidad política para resolver los problemas de personal. Sin irnos muy lejos, podríamos analizar cuando este Concejo Deliberante votó la adhesión a la ley 11.184, que era la de reconversión administrativa, se trataron parte de estos aspectos. Generó esa ley, más allá del costo económico, un egreso de casi seiscientos agentes y no se llamó a concurso alguno para cubrir esos cargos; ése, quizás, pudo haber sido el inicio de los conflictos. Pero ahora, a cuatro meses de terminar una gestión, no se puede por un decreto que interpreta incorrectamente, que fuerza -por los años que nos preceden- las correctas interpretaciones de cómo se ingresa y cómo se adquiere la estabilidad en este municipio, firmar un decreto estableciendo esta estabilidad en los cargos y condenando al gobierno que va a asumir el 10 de diciembre a tener entre el personal jerárquico superior y con características políticas, directores atornillados a sus asientos que no han hecho ni la carrera administrativa y que no han hecho concurso alguno en los últimos años; que han saltado varias etapas en el Escalafón Municipal y que por este decreto (sean 40, 50 o 100) estas personas adquieren la estabilidad en un cargo cuya jerarquía no les corresponde. Y digo que condena, de mantenerse firme este decreto, al gobierno futuro, no por el hecho de condenar al gobierno de un partido político determinado sino que condena a todo el desarrollo de la administración municipal al establecer en estos cargos, que no son botín de guerra de nadie, que no deben ser botín de guerra de nadie, a personas que -más allá de sus cualidades personales- políticamente responden a un gobierno que se está yendo de esta ciudad en cuatro meses. Este decreto 1120 fue recurrido en el día de ayer por el Sindicato de Trabajadores Municipales, donde se solicita la suspensión de la ejecutoriedad del acto y también agrego esta fotocopia para constancia en el expediente. Frente a esto, más allá de tratar de discernirlo desde el punto de vista jurídico o administrativo, tenemos que buscar una solución. Lo primero que tenemos que decir es si este Concejo Deliberante está de acuerdo o no con la existencia de este decreto. Por los comentarios periodísticos que he leído y he escuchado de miembros de la totalidad de los bloques que componen este Concejo Deliberante, hoy estamos en condiciones de afirmar que la totalidad de la representación política de la ciudad está en desacuerdo con el decreto 1120. Salvado este tema, lo segundo que tenemos que definir es qué hacemos frente a este decreto. Tenemos varias alternativas y hoy las comentaba en la reunión de Labor Deliberativa. Una, la que en forma personal este bloque va a hacer mañana por la mañana (porque ya tenemos experiencia, si lo hiciéramos hoy el Intendente nos la devolvería por estar fuera del horario administrativo): vamos a presentar una denuncia en Mesa de Entradas de esta Municipalidad, en ejercicio de un interés legítimo que tenemos como municipales a oponernos a un decreto del Intendente. Cualquiera que entienda que tiene un interés simple violentado por una norma administrativa del Ejecutivo tiene la facultad de presentar denuncia y esta denuncia debe ser contestada; primera alternativa que vamos a cumplir. La segunda es la que ya hizo el Sindicato. Nosotros no lo podemos hacer porque no tenemos un derecho subjetivo lesionado quienes estamos opinando ahora por este decreto, pero sí el Sindicato y a través de él muchos empleados municipales pueden sentir tener un interés subjetivo lesionado por estas estabilidades que se pueden consolidar si este decreto adquiere ejecutoriedad. Descartamos entonces el recurso administrativo. La tercera vía que habíamos estudiado era proponerle al Cuerpo la sanción de una ordenanza que dejara sin efecto el decreto. Sabemos que si bien desde el punto de vista técnico puede este Concejo Deliberante sancionar una ordenanza dejando sin efecto un decreto del Intendente, él, razonablemente y más tratándose de un decreto sobre Personal, vetaría la ordenanza manifestando que no tenemos atribuciones o si las tenemos son dudosas y deben forzar interpretaciones para poder dejar sin efecto este tipo de disposiciones. Hemos optado por descartar esta vía que tuvimos presente hasta no hace mucho tiempo. La cuarta alternativa -que es la que estamos proponiendo- es, ya que no podemos como Cuerpo discutir administrativamente en el seno del Ejecutivo mediante un recurso de revocatoria ya que no tenemos intereses subjetivos lesionados, ya que estamos políticamente en contra y jurídicamente en contra de la existencia de este decreto, optar por la simplificación en estos casos. Si el decreto viene a interpretar un artículo del Estatuto, nosotros vamos a modificar ese artículo del Estatuto para que la interpretación vía decreto caiga en abstracto. Es una facultad que tenemos por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Constitución Provincial de votar ordenanzas en este sentido. Por lo tanto esto es lo que proponemos, dejando vigente el espíritu del artículo 7° del Estatuto Municipal, reforzando el espíritu de todo el Título II en cuanto a las condiciones de admisibilidad, ingreso y permanencia del empleado municipal, reforzando lo que tantas veces

hemos dicho sobre que la única forma de ingreso legítimo es por concurso y la única forma de ascender es por concurso. Despejando las dudas que algún mal intencionado pueda tener, el futuro gobierno va a hacer designaciones políticas en esta Municipalidad, por supuesto que sí, pero esas designaciones políticas se van a ir el día en que el Intendente Aprile se vaya del gobierno de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. No va a haber nadie que ingrese el 10 de diciembre de este año para ejercer cargos políticos que ni siquiera se le pase por la cabeza que se va a quedar atornillado a cualquier sillón de esta Municipalidad. Y, como dijimos esto en la campaña, y como manifestamos hace tiempo que no queríamos ser sorprendidos por este tipo de decretos, como denunciarnos el globo de ensayo del ingeniero Piantanida -ustedes recordarán que hace un mes y medio se le quiso dar la estabilidad por decreto, problema ya solucionado- queríamos hacer esta aclaración. Sabemos que esta ordenanza que vamos a votar, probablemente sea vetada por el Intendente municipal, sabemos que tenemos la fuerza, la convicción y los votos para levantar ese veto si eventualmente existiera, pero sabemos que la única forma legal, jurídica y política que tiene este Concejo Deliberante para dejar sin efecto este tipo de decretos que ya ha sido impugnado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, que ha sido impugnado por todos los bloques políticos que integran el Concejo Deliberante y que ha sido impugnado políticamente por el gobierno que va a asumir el 10 de diciembre, es -dejando tal cual está el artículo 7º de la ordenanza 5936- agregarle el siguiente párrafo: "En ningún caso podrá aplicarse este artículo a personal sin estabilidad, contratados y/o quienes hubieran ingresado en planta que no fueran permanentes y cuando no se hubiesen respetado las condiciones de admisibilidad, ingreso y promoción de la carrera administrativa, conforme los artículos 6º, 62º, 173º y 194º del presente Estatuto".

- Siendo las 14:20, asume la Presidencia la concejala Solsona.

Sra. Presidenta (Solsona): Concejala De la Reta.

Sr. De la Reta: Señora Presidenta, el bloque de concejales justicialistas, con fecha 4 de mayo de este año, tiempo en el cual no sabíamos en forma definitiva cuál iba a ser la voluntad soberana del pueblo de la ciudad de Mar del Plata, anticipábamos una presunción que estimábamos una especie de "caballo de Troya" que construía esta gestión municipal para dejar una serie de bombas de tiempo instaladas no solamente en el andamiaje administrativo sino en lo que significa también el compromiso de futuras políticas a realizar por parte de los futuros gobernantes. Con esa fecha, nosotros presentamos un proyecto que fue aprobado por unanimidad de este Cuerpo, en el cual planteábamos la necesidad que el Departamento Ejecutivo no comprometiera la futura política a comenzar a realizarse en pocos meses. Es por eso que esa propuesta nuestra fue apoyada unánimemente y en virtud de una serie de consideraciones el Departamento Ejecutivo vetó esa voluntad política de no innovar sobre el tema de personal. Con fecha 15 de agosto del '95, este bloque político se expresó públicamente acerca de este decreto 1120/95 suscripto por el Intendente Russak, acompañado por el ingeniero Julio Esteban Sanguinetti. Decíamos, entonces, que dicho decreto se refiere a la reglamentación del artículo 7º de la ordenanza 5936/84 -Estatuto del Empleado Municipal- en cuyos considerandos se manifiesta que mediante dicha norma se da cumplimiento a lo convenido entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, en el acta de fecha 11 de abril de 1994, artículo 2º, inciso d), y ratificado por acta del 5 de julio próximo pasado, por los mismos representantes, esto es, la instrumentación de la estabilidad en planta permanente de los agentes municipales incorporados por la actual gestión de gobierno. Decíamos que con fecha 4 de mayo, nosotros planteábamos y teníamos en cuenta, primero, que la situación de déficit que surgía de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1994 que presentara la Administración Central y que los análisis efectuados en la composición de gastos, casi el 51% se encontraba en el ítem Gastos en Personal y que para los servicios se debía proceder rápidamente a la reformulación de las erogaciones del municipio y, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado, se hacía necesario efectuar restricciones con el fin de adecuar el conjunto de los gastos a la situación real de las finanzas públicas en un todo de acuerdo con las políticas que en la materia son sostenidas por el Superior Gobierno de la Nación y de la provincia de Buenos Aires. Se presentó un proyecto que planteaba la emergencia de dictar estas normas atinentes a la designación de personal y preveíamos lo que ahora ha ocurrido. Es por eso que expresábamos el 15 de agosto nuestra opinión en contrario sobre esta actitud del Departamento Ejecutivo. El proyecto que trae el bloque del radicalismo, entendemos que haría caer en abstracto la actual estructura que se pretende incoar a partir del decreto 1120. Entendemos que el bloque de concejales de la Unión Cívica Radical cuenta con la legitimidad política para hacer un planteo que tiene que ver con una estrategia de gobierno que se va a empezar a legitimar dentro de poco tiempo. Por las consideraciones, desde el punto de vista político, que hacen a una correcta interpretación y eventualmente actitud de ser vetada por el Departamento Ejecutivo, no solamente comprometemos el voto del bloque justicialista a apoyar este proyecto de modificación del Estatuto sino también a lo que seguramente vamos a tener en la próxima sesión, posiblemente, como será la insistencia de esta reforma que hoy vamos a votar.

Sra. Presidenta: Ponemos a consideración el presente proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo, por lo que se somete a votación en general y en particular: aprobado por unanimidad.

-Siendo las 14:35 se retiran los concejales Elorza y Bombina.

**PRORROGANDO PLAZO DE ACOGIMIENTO AL
PLAN DE REGULARIZACION TRIBUTARIA
HASTA EL 25-9-95
(expte. 1618-C-95)**

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D.E. INFORME LOS MOTIVOS
QUE IMPIDEN EL ACOGIMIENTO AL PLAN
DE REGULARIZACION TRIBUTARIA
(expte. 1619-V-95)**

Sra. Presidenta: Concejala Perrone.

Sr. Perrone: Han surgido, a consecuencia de la aplicación de esta ordenanza y su reglamentación, algunos inconvenientes que -entiendo- derivan de una interpretación del artículo 11° de la ordenanza 10.005. En esta norma se previó expresamente la posibilidad de que los morosos se acogieran al plan sin que previamente se les pudiera exigir el pago de los honorarios profesionales en aquellos casos en que dichos montos estuvieran en certificados en manos de los abogados. Evidentemente, no es de ninguna forma mi intención discutirle la legitimidad que tienen los abogados de cobrar sus honorarios. Lo que sí -y quizás los demás concejales de este Cuerpo me puedan ayudar- sería importante esclarecer, para la aplicación de la ordenanza, que no es necesario -como lo dice el decreto- "el previo acuerdo" para acogerse a la ordenanza. Puede existir el acuerdo o puede no existir dicho acuerdo. Si no existe el acuerdo, lo que tiene el profesional es la facultad de solicitar la regulación de honorarios y percibirlos luego de su regulación. De alguna forma este Cuerpo debería hacer conocer si compartimos este criterio, que no hay por qué inhibir a quien teniendo el título de deuda en gestión judicial no haya logrado todavía el acuerdo con el abogado que mantiene ese juicio. Lo digo en el entendimiento que puede ser solucionado con una modificación sencilla del decreto reglamentario de esta ordenanza, quitando simplemente la palabra "previo" y dejando la posibilidad de que el acuerdo exista o no, supeditado en todo caso a la regulación de honorarios judicialmente. Nada más.

Sra. Presidenta: Pasamos a votar, en primer término, la ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad. A continuación, sometemos a votación el proyecto de comunicación, con las modificaciones propuestas por el concejal Perrone. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular ya que consta de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 41 -

**PROYECTO DE DECRETO
PRESTANDO ACUERDO A LA DESIGNACION
DE CARLOS ALBERTO PATRANI
COMO DIRECTOR DEL EMTUR
(expte. 1598-D-95)**

Sr. Secretario: Este expediente fue tratado en la última reunión de la Comisión de Legislación, el pasado martes, donde fue abierto el sobre enviado por el Departamento Ejecutivo, conteniendo el currículum de la persona propuesta para que designe el Concejo como Director del Ente Municipal de Turismo. El nombre es Carlos Alberto Patrani, argentino, nacido el 19/9/47 y junto con sus datos personales acompaña un extenso currículum.

Sra. Presidenta: Concejala Porrúa.

Sr. Porrúa: Señora Presidenta, creo que merece algún tipo de consideración y es deber de este bloque manifestar y dejar constancia en Actas de esto que indudablemente podemos calificar como una asunción anticipada de responsabilidades antes de la gestión del profesor Aprile que se realizará el próximo 10 de diciembre. Sin lugar a dudas y por las características y particularidades del Ente Municipal de Turismo, cuya dirección va a empezar a ejercer próximamente el señor Carlos Patrani, requiere que frente a la proximidad de la temporada, frente a la situación que se encuentran las unidades turísticas fiscales podríamos decir casi en su totalidad, es necesario y consideramos imperativo tomar algunas medidas en forma inmediata. Medidas que no valen la pena enumerar, ni desarrollar en este momento y en este ámbito, pero que pasan desde la necesidad de contar con un acuerdo de los sectores empresariales de la ciudad en cuanto a precios, en cuanto a tarifas en cuanto a como vamos a poner esta temporada, medidas en cuanto a aspectos menores, pero no así importante como son la organización de la Fiesta del Mar, elección de la reina, premio Estrella de Mar, todos aspectos que hacen a la promoción de la ciudad. Fundamentalmente medidas que tienden a plantear nuevas reglas de juego, y un nuevo esquema en lo que tiene que ser para nosotros el eje fundamental de las políticas en materias turísticas. Políticas que giren a partir de un eje de la planificación seria, no de la realidad coyuntural de hoy, ni de la inmediatez de la presente temporada sino de la planificación hacia un futuro mediano e inmediato. Que podamos planificar los marplatenses qué ciudad queremos, cuáles van a ser las características turísticas y cómo vendemos Mar del Plata como producto turístico de acá a cinco, a diez años, más allá de las cuestiones que puede traer un gobernante de turno o quien lo ocupe, o le corresponda ocupar el gobierno de la ciudad de Mar

del Plata. Políticas que deben centrarse en un eje que haga a la promoción pero fundamentalmente a la participación y a la integración del sector privado, no sólo como se ha intentado o como fue la intención de una ordenanza que se aprobó en este Concejo Deliberante creando el ente EMTUR, que señalaba el camino de ir profundizando y acentuando los mecanismos de participación de la actividad privada como dije anteriormente, participación que no queremos que se agote únicamente en consultas o en grados de invitarlos a ser parte de una campaña promocional. Queremos sumar al sector privado que es el que invierte y el que arriesga en la toma de decisiones, que van desde el tipo de campaña de promoción que necesita Mar del Plata, hasta el presupuesto que tiene que ser en materia de promoción turística. Esto así, brevemente, en el aspecto político que conlleva esta asunción anticipada y esta remisión de un nombre para ocupar la Dirección del EMTUR por parte del Intendente Russak, por expreso pedido del Intendente electo Aprile. De las cualidades personales de Patrani podría hablar largo rato. Es una persona vinculada a la actividad privada, que ha tenido participación y tiene vinculación con organismos estatales como el Consejo Federal de Turismo, o el Corredor Turístico de la Costa, vinculación por su propia actividad privada y por su propia actividad institucional en las entidades que ha formado parte con los organismos turísticos tanto sea del gobierno provincial, como del gobierno nacional, y esto es importante remarcarlo por que creo que las políticas y las definiciones globales van a tener que partir de empezar a encontrar caminos y empezar a transitar estos caminos juntos. La capacidad y la experiencia de Patrani está demostrada en el extenso y frondoso curriculum presentado y por último podría decir que, desde el conocimiento personal, el grado de compromiso del señor Patrani con la ciudad de Mar del Plata, con en el aspecto turístico, hace que sea una persona por el cual nosotros vamos a pedir al resto de las bancadas el voto positivo. Por último, una cuestión de forma, que creo hace a la cuestión que estamos tratando. De acuerdo a la última modificación que se hizo a la ordenanza de funcionamiento del EMTUR, los directores ocupan un periodo en sus funciones que se agota, cuando termina el mandato del Intendente. Para respetar esta forma creo que la designación del señor Carlos Patrani debe hacerse hasta el día 10 de diciembre y después del 10 de diciembre nuevamente debería hacerlo el Intendente Elio Aprile. Dejo planteada esta cuestión de forma para que por Secretaría en el momento de dar redacción final al decreto se tome en cuenta.

Sra. Presidenta: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: El bloque justicialista va a acompañar la aprobación de la propuesta del señor Patrani a cargo del EMTUR. En primer lugar, porque entendemos que es un legítimo derecho político del partido triunfador en las últimas elecciones el elegir los colaboradores en aquellas áreas que son fundamentales para el funcionamiento del mismo. En segundo lugar, porque entendemos que es un gesto de valentía política que admiramos y respetamos asumir un área conflictiva, asumir responsabilidades en algo que ha sido el eje de la vida de Mar del Plata en medio de un gobierno que se cae en el desorden, en la anarquía y en el desastre. También entendemos que es un hecho político importante que esperemos inaugure una nueva era en que las cosas se tomen con previsión y con tiempo para que no vivamos sorprendidos por las circunstancias y tener que trabajar y legislar sobre la marcha. También lo apoyamos con la esperanza y el deseo de que uno de los primeros actos de gobierno del nuevo responsable del EMTUR sea -independientemente de las actuaciones sumariales administrativas que correspondan- solicitarle la renuncia a los actuales funcionarios del EMTUR que son responsables de una campaña política del actual Intendente con el pretexto de los Juegos Panamericanos, que son los responsables de situaciones realmente irregulares en el manejo del funcionamiento de las playas, que son los responsables de proyectos faraónicos de plástico y aluminio en sectores que son tradicionales del turismo en la República Argentina, que son los responsables de haber ignorado sistemáticamente a este Concejo Deliberante como organismo de control y fiscalización de todos los sectores del Departamento Ejecutivo. Nada más.

Sra. Presidenta: Concejal Guiñazú.

Sr. Guiñazú: Sí, señora Presidenta. Este bloque va a apoyar la propuesta del señor Carlos Patrani como Director del EMTUR entendiendo que es un pedido impulsado por el bloque de la Unión Cívica Radical, quien va a tener la responsabilidad de llevar adelante los destinos de la ciudad a partir del 10 de diciembre y en el entendimiento que ese bloque impulsa decididamente esa designación nuestro bloque lo va a apoyar.

Sra. Presidenta: Concejal Gualdi.

- Siendo las 15:00 reingresa al recinto el concejal Pérez.

Sr. Gualdi: Señora Presidenta, este bloque hace suyas las fundamentaciones de los concejales preopinantes, apoya y vota a favor la designación del señor Patrani.

Sra. Presidenta: Concejal Calcoen.

Sr. Calcoen: Vamos a apoyar la moción propuesta por la Unión Cívica Radical para el nuevo Director del Ente de Turismo.

Sr. Secretario: El texto del decreto es el siguiente: "Artículo 1º: Préstase acuerdo, en los términos fijados en el artículo 4º de la Ordenanza 7889, para que el Departamento Ejecutivo designe al señor Carlos Alberto Patrani, L.E. 7.782957, como Director del Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata, hasta el 10 de diciembre de 1995. Artículo 2º: De forma".

Sra. Presidenta: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: ¿ Se votó ya ?

Sra. Presidenta : Pasamos a votar el siguiente decreto en general y en particular: aprobado por unanimidad. Concejal Rodríguez Facal .

Sr. Rodríguez Facal: Sí, señora Presidenta, y esto, por favor, que se tome en su justo término porque no pretendo de ninguna manera desmerecer la ímproba labor que realiza el personal administrativo de este Concejo Deliberante pero sería bueno, en el futuro, si pudiéramos disponer una copia de los proyectos sobre tablas y un Orden del Día de los mismos antes de tratarlos en la sesión. Nada más

Sra. Presidenta: No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 15:02

Héctor Aníbal Rosso
Secretario

Fernando Diego Alvarez
Presidente

APENDICE**Disposiciones sancionadas****Ordenanzas**

- O-4279: Modificando el punto 7.3.2.1. del Código de Ordenamiento Territorial. (Sumario 7)
- O-4280: Otorgando el destino de espacio verde público a un predio ubicado en el Barrio Santa Celina. (Sumario 9)
- O-4281: Otorgando el destino de espacio verde público a un predio ubicado en la intersección de las calles Uruguay y General Roca. (Sumario 11)
- O-4282: Derogando las ordenanzas N° 9217 y 9218 -Creación al Jardín de Infantes N° 36 y a la escuela Municipal N° 20, respectivamente- (Sumario 12)
- O-4283: Estableciendo indicadores urbanísticos para el "Conjunto Habitacional II de Octubre". (Sumario 13)
- O-4284: Modificando la O-7796 referida al boleto estudiantil. (Sumario 14)
- O-4285: Dejando sin efecto los planos de mensura y división y de mensura, unificación y división referidos a macizos territoriales. (Sumario 15)
- O-4286: Modificando el artículo 2° del decreto 770/69, por el cual se determina el radio de acción de la asociación vecinal de fomento "Colonia Barragán" (Sumario 16)
- O-4287: Aceptando la donación que realiza la Comisión Asesora Honoraria del "Instituto Dr. Rómulo Etcheverry de Maternidad e Infancia" (Sumario 17)
- O-4288: Autorizando al D.E. a celebrar un convenio con el Instituto Nacional de Epidemiología. (Sumario 18)
- O-4289: Autorizando a la señora Virginia Margarita Alvarez de Vázquez, a desarrollar el uso "Jardín de Infantes" en el predio de su propiedad. (Sumario 19)
- O-4290: Declarando de interés el "Tercer Seminario Argentino-Neerlandés de Derecho Internacional", a llevarse a cabo entre el 20 de noviembre y 2 de diciembre de 1995. (Sumario 31)
- O-4291: Autorizando al Club A. Quilmes a ocupar espacio en Peatonal San Martín, el día 9 de setiembre para presentación del equipo de básquet. (Sumario 33)
- O-4292: Facultando al D.E. a registrar a "S.O.S. Pesca Asociación Civil", como entidad de bien público. (Sumario 34)
- O-4293: Condonando deuda por servicios sanitarios en inmueble perteneciente a Asociación Siervas de María Ministras de los Enfermos (Sumario 35)
- O-4294: Desafectando sector asignado a plaza para destinarlo a Capilla de Culto. (Sumario 36)
- O-4295: Modificando el artículo 7° del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal (O-5936/84 y modificatorias) (Sumario 39)
- O-4296: Prorrogando plazo de acogimiento al Plan de Regularización Tributaria hasta el 25-09-95. (Sumario 40)

Resoluciones

- R-928: Declarando de interés la labor desarrollada por el Ateneo Gardeliano. (Sumario 20)
- R-929: Expresando homenaje a la poetisa Gabriela Mistral al cumplirse cincuenta años de su distinción como "Premio Nobel de Literatura". (Sumario 21)
- R-930: Declarando de interés el "Primer Encuentro por los Derechos Humanos". (Sumario 23)
- R-931: Declarando de interés las "I Jornadas Argentinas de Bioética y las I Jornadas Latinoamericanas de Bioética". (Sumario 32)
- R-932: Adhiriendo al programa "Proyecto Joven", de capacitación y entrenamiento laboral. (Sumario 38)

Decretos

- D-582: Disponiendo el archivo de varios expedientes y notas (Sumario 24)
- D-583: Creando una Comisión Homenaje al 17 de Octubre de 1945, dentro del ámbito del H.C.D. (Sumario 37)
- D-584: Prestando acuerdo a la designación de Carlos Alberto Patrani como Director del EMTUR. (Sumario 41)

Comunicaciones

- C-1250: Solicitando al D.E. informe las condiciones de trabajo en que se desenvuelven los agentes municipales que cumplen tareas en la Dirección de Ambiente Humano. (Sumario 25)
- C-1251: Encomendando al D.E. informe referido al funcionamiento de los comedores municipales. (Sumario 26)
- C-1252: Solicitando al Ente Municipal de Turismo (EMTUR) informe si se han controlado las condiciones en las cuales se desarrolló la "Feria de las Colectividades". (Sumario 27)
- C-1253: Solicitando al D.E. que, a través de la Subsecretaría de Educación, implemente el "Plan de Natación" para escuelas y jardines municipales. (Sumario 29)
- C-1254: Solicitando al D.E. informe motivos que impiden a contribuyentes que no han cumplido con planes anteriores, acogerse al Plan de Regularización Tributaria. (Sumario 40)

I N S E R C I O N E S

O R D E N A N Z A S

- Sumario 7-

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4279

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1750

LETRA A

AÑO 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Modifícase el Punto 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Territorial, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"7.3.2.1 KIOSCOS O PUESTOS DE EXPOSICION Y VENTA.

a) Localización.

Venta de flores: en la red primaria, secundaria y terciaria.

Venta de frutas y verduras: en la red terciaria de 17,32 m. de ancho.

Venta de golosinas y cigarrillos: en toda la red primaria, secundaria y terciaria, excepto en las vías menores de 17,32 m. de ancho.

Venta de diarios y revistas: en toda la red primaria, secundaria y terciaria excepto en las vías menores de 17,32 .de ancho.

Venta de libros: en toda la red primaria, secundaria y terciaria excepto en las vías menores de 17,32 m. de ancho.

Venta de artículos varios - en mesas portátiles: Prohibido - Sujeto a autorización especial del Departamento Ejecutivo.

Queda prohibido el desarrollo de toda actividad comercial en la vía pública en las calles peatonales pertenecientes a la Red Terciaria.

El desarrollo de la actividad en la misma será reglamentada por el Departamento Ejecutivo según las oportunidades de conveniencia del momento, previo informe de los organismos técnicos correspondientes.

b) Los módulos a utilizar deberán tener las siguientes características:

Medidas máximas

Base: 0,96 metros de ancho
2,00 metros de largo

Altura: 2,20 metros.

c) Sobre Despliegue

I. Kioscos instalados sobre veredas de calles:

Cuando el módulo se encuentre desplegado no podrá superar los 4,00 m. en total de desarrollo en el sentido paralelo al cordón de la vereda, no admitiéndose su despliegue en sentido perpendicular al cordón.

II. Kioscos instalados sobre veredas de avenidas:

Cuando el módulo se encuentre desplegado no podrá superar los 4,00 m. en total de desarrollo, en el sentido paralelo al cordón de la vereda y 1,40 m. en el sentido perpendicular al cordón, incluyendo la profundidad del módulo (0,96 m.).

d) Sobre Visera

La visera integrante de su estructura no podrá exceder 1,60 m. medidos en el sentido normal al cordón, incluyendo esta medida la profundidad del módulo (0,96 m.) y su altura libre de cualquier obstáculo permanente o accidental no podrá ser inferior a 1,90 metros.

e) En veredas de calles o avenidas de dimensiones inferiores a 3,00 metros de ancho no se admitirá la instalación de kioscos.

f) Para todos los casos, el paso libre para los peatones no podrá ser inferior a 1,50 metros.

g) Queda prohibida la utilización de instalaciones complementarias que no formen parte del módulo propiamente dicho.

- h) En los módulos se utilizarán solamente aquellos elementos materiales que cuenten con la debida aprobación municipal, no pudiendo efectuarse sobre ellos ningún tipo de propaganda.
- i) Los módulos deberán ser de color amarillo cromo en sus planos exteriores y color siena en sus planos interiores. Asimismo deberán llevar en su plano exterior y con caracteres visibles el número de permiso municipal.
- j) La ubicación de los mismos deberá observar una distancia a esquina no menor de cinco (5) metros del encuentro de las líneas municipales de edificación (línea municipal de frente y ochava).
- k) Dichos puestos de venta deberán ubicarse a 0,50 m. del cordón de la vereda debiendo quedar totalmente libre el espacio restante medido desde el módulo de venta hasta la línea municipal de edificación, a efectos de no entorpecer el tránsito peatonal”

Artículo 2°: Los módulos existentes que no cumplan con las medidas reglamentadas en la presente deberán adaptarse a estas normas, para lo cual tendrán un plazo máximo de ciento veinte (120) días a partir de la respectiva notificación fehaciente.

Artículo 3°: Derógase el Punto 7.3.2.2 del Código de Ordenamiento Territorial.

Artículo 4°: Los vendedores de diarios, revistas y todo lo que concierne a la industria periodística en actividad al momento de promulgación de la presente, podrán seguir en su ubicación actual y en las mismas condiciones, siempre que se ajusten a las normas exigidas en el Código de Ordenamiento Territorial. Si en tales casos hubiere razones fundamentales para su reordenamiento, la Delegación local del Ministerio de Trabajo entenderá, conjuntamente con el Departamento Ejecutivo, en la fijación de nuevas condiciones de trabajo a las que deberá ajustarse el permisionario.

Artículo 5°: Comuníquese, etc..

- Sumario 9-

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4280

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1196 LETRA U AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1°: Otórgase el destino de espacio verde público al predio identificado catastralmente como Circ.IV, Sección FF, Fracción IX , Parcela 25 ubicado en el barrio Santa Celina y que cuenta con una superficie total de 2.677,72 m2.

Artículo 2°: La superficie indicada en el artículo anterior se anexará a la contigua que por plano 45-213-64 tiene el destino de plazoleta, con una superficie total de 2.927,17 m2.

Artículo 3°: Impónese a la superficie total indicada precedentemente el nombre de "Plazoleta de las Estancias" .

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo dispondrá las acciones necesarias para la delimitación, demarcación, adecuación paisajística y equipamiento del sector, como espacio verde público.

Artículo 5°: Lo dispuesto en la presente no afectará la autorización de superficie construida, establecida por Ordenanza n° 8184 a favor de la Asociación Vecinal de Fomento "Santa Celina".

Artículo 6°: Derógase el artículo 6° de la Ordenanza n° 8184.

Artículo 7°: Comuníquese, etc..

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4281

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1286 LETRA U AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Otórgase el destino de espacio verde público a la superficie identificada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, manzana 256k, Parcela 1, ubicada en la intersección de las calles Uruguay y General Roca.

Artículo 2° .- El Departamento Ejecutivo dispondrá las acciones necesarias para la delimitación, demarcación, señalización, adecuación paisajística y equipamiento del sector como espacio verde público.

Artículo 3° .- La presente ordenanza no afectará la vigencia del convenio firmado por el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano (IMDUR) con la Asociación de Fomento "Bernardo Rivadavia" el 7 de agosto de 1987, en virtud de la autorización otorgada por la Ordenanza n° 6429.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4282

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1289 **LETRA** **D** **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Deróganse las ordenanzas 9217 y 9218, las cuales dieron creación al Jardín de Infantes n° 36 y a la Escuela Municipal n° 20, respectivamente, las que se deberán construir en el terreno sito en las calles Ciudad del Rosario y Falucho, nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 70y, Parcela 001, dado que según ordenanza n° 9721, las fracciones mencionadas fueron transferidas a la Dirección de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción de una escuela provincial.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 13-

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4283

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1297 **LETRA** **D** **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Acéptanse, a los efectos de subdivisión y escrituración, los indicadores urbanísticos afectados a la ejecución de las obras que surgen de los antecedentes obrantes en el expediente N° 18641-2-88 del Departamento Ejecutivo (Expte.:1297-D-95 H.C.D.) según plano de subdivisión y mensura de fs. 78 correspondiente al "Conjunto Habitacional II de Octubre", localizado en el predio delimitado por las calles Monseñor Enrique Rau, Calabria, Dolores y W. Morris, con nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección H, Chacra 68, Parcela 14c, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Aféctanse a las viviendas del "Conjunto Habitacional II de Octubre" las normas urbanísticas referidas a los indicadores básicos detallados en el Anexo I de la presente.

Artículo 3° .- Desaféctase del Distrito Reserva Urbana (RU) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctase el predio identificado en el artículo 1° al Distrito de Urbanización Determinada (UD 57).

Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir las planchetas respectivas.

Artículo 4° .- **NORMAS GENERALES:** Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente ordenanza y al Anexo I.

Artículo 5° .- **NORMAS PARTICULARES:** Para todos los efectos emergentes de esta ordenanza valdrá como referencia el croquis de mensura, subdivisión obrante a fs. 78 del expediente 18641-2-88 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1297-D-95 HCD).

5.1. Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de baja densidad.

5.2. Subdivisión : Según Anexo I que forma parte de la presente y Ordenanza 9389.

5.3. Indicadores urbanísticos básicos, densidad poblacional, factor de ocupación total y del suelo, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento de F.O.T., F.O.S y Densidad.

5.4. Espacio urbano: No rige para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.

Artículo 6° .- INFRAESTRUCTURA: Son condiciones generales:

Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana S.A.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por E.S.E.B.A., y el Departamento de Electromecánica (Obras Públicas MGP).

Realizar los proyectos y obras de pavimentos y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (MGP).

Artículo 7 ° .- APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE AMPLIACION: Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas , debiendo exigirse al peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación técnica establecida que corresponda.

Artículo 8 ° .- RESTRICCION PRINCIPAL: La Dirección de Obras Privadas garantizará que la ocupación de las viviendas, se realice en condiciones de habitabilidad.

Artículo 9° .- El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de la presente para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

Artículo 10° .-Comuníquese, etc..-

NOTA: El Anexo al que hace referencia la ordenanza se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1297-D-95

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4284

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1438

LETRA

MLI

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Modifícanse los artículos 2° y 3° de la Ordenanza 7796, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Serán sus beneficiarios los alumnos regulares de establecimientos de enseñanza pública y gratuita, de nivel post-primario municipal, secundario provincial, de Formación Profesional provincial y nacional ."

Artículo 3°.- El boleto de referencia será expendido para su utilización dentro del ciclo escolar y exclusivamente para días de clase. Contemplará horarios matutinos, vespertinos, dobles y/o nocturnos. Será expendido también para los días sábados exclusivamente para los alumnos que concurran este día a educación física y en el horario de 7,00 hs. a 13,00 hs. Para cumplimiento de actividades extra programáticas se expedirán pasajes diarios previa certificación autorizada por la Dirección del establecimiento escolar".

Artículo 2° .- El Departamento Ejecutivo reglamentará dentro de los 30 días de promulgada la presente todos los aspectos relacionados a la implementación del boleto estudiantil y de acuerdo a las características del sistema prepago del transporte urbano de pasajeros.

Artículo 3° .- La presente tendrá plena vigencia a partir de la implementación de la Ordenanza 9664, en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCION : 24 agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4285

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1454

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Déjense sin efecto los planos de mensura y división y de mensura, unificación y división identificados como planos 45-477-49 y 45-624-54, respectivamente; referidos a los macizos territoriales, denominados catastralmente como: Circunscripción III, Sección G, Fracciones I, II, III, IV, V, y VI del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2° .- Desaféctanse del uso público las calles que separan entre sí los macizos territoriales cuya nomenclatura catastral de origen responde a: Circunscripción III, Sección G, Fracciones I a VI y las medias (1/2) calles que bordean perimetralmente al noreste, noroeste y suroeste dichas fracciones.

Artículo 3° .- Acéptase respecto de la reserva fiscal, originariamente cedida de acuerdo a los planos 45-477-49 y 45-624-54, su relocalización sobre el borde sureste del macizo territorial identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección G, Fracción III del Partido de General Pueyrredon; conformando, un frente sobre el camino asfaltado de 98,19 m., una profundidad de 90mts. y una superficie total de 8.836 m²; es decir, análoga a la primordialmente prevista en los planos citados precedentemente. Siendo la ubicación proyectada, acorde al croquis obrante a fs. 10 del expediente n° 36199-8-93 del Departamento Ejecutivo (expte 1454-D-95 H.C.D.).

Artículo 4° .- Autorízase a la firma AGROFARM S.C.S. a unificar las superficies territoriales correspondientes a:

4.1. Los macizos cuya nomenclatura catastral de origen responden a: Circ. III, Secc. G, Fracciones I, II, III, IV, V, VI del Partido de General Pueyrredon.

4.2. Las calles que actualmente separan, entre sí, los macizos descriptos en el ítem 4.1 y las medias (1/2) calles que bordean perimetralmente al noreste, noroeste y sudoeste dichas fracciones territoriales, a desafectarse del uso público, según el artículo 2° de la presente.

Artículo 5° .- Para todos los efectos emergentes del presente acto administrativo, valdrá como referencia preliminar el croquis proyectual de "Mensura, Unificación de Parcelas y Calles y Reubicación de Reserva Fiscal"; obrantes a fs. 10 del expediente 36199-8-93 del Departamento Ejecutivo (Expediente 1454-D-95 H.C.D.).

Artículo 6° .- Lo normado por esta ordenanza, tendrá validez en tanto se presente la documentación necesaria a fin de concretar la unificación autorizada en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, a partir de su promulgación. En caso de incumplimiento de lo solicitado, las disposiciones emanadas de la presente, caducarán automáticamente y los recurrentes deberán gestionar nuevamente las autorizaciones correspondientes.

Artículo 7° .- Facúltase al Departamento Ejecutivo para realizar en las planchetas catastrales pertinentes y/o toda documentación que corresponda, las modificaciones necesarias conforme a la nueva delimitación que surge de los artículos 3° y 4° de la presente ordenanza.

Artículo 8° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4286

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1530

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modificase el artículo 2º del Decreto N° 770/69, por el cual se determina el radio de acción de la Asociación Vecinal de Fomento "Colonia Barragán", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º .- El radio en el que la entidad reconocida por el artículo anterior, deberá desarrollar sus actividades, será el siguiente: desde el límite del Partido con el Municipio de Mar Chiquita y su intersección con el Arroyo Vivorata, por este límite con dirección NO-SE, hasta el camino vecinal que corre entre las parcelas 13a y 14a de la Circunscripción II, desde allí, continua por dicho camino vecinal con dirección NE-SO hasta el vértice Oeste de la parcela 28a prosiguiendo por el lado sudoeste de dicha parcela rural hasta el vértice norte de la parcela 329, también de la Circunscripción II. El límite prosigue con dirección NE-SO, rodeando las parcelas 328a, 370e y 370a, y luego por el lado oeste de la citada 370a, la 377, por el lado noroeste de la 365 y la 324 hasta el encuentro con el cauce del Arroyo Los Cueros. Continúa por este arroyo hacia el noreste hasta el vértice sur de la parcela 27d, y luego tuerce con dirección SE-NO, por el borde sudoeste de las parcelas 27d 282f, hasta el cauce del Arroyo Vivorata, prosiguiendo por éste hasta el límite del Partido de General Pueyrredon, con el de Mar Chiquita, cerrando el radio de acción, conforme al plano que como Anexo I se adjunta a la presente".

Artículo 2º .- Reconócese a la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio Parque el Casal", de acuerdo con lo establecido en el Decreto 15/67 y su modificatorio N° 167/67.

Artículo 3º .- El radio en que la entidad reconocida por el artículo anterior, deberá desarrollar sus actividades, será el siguiente: desde el límite del Partido con el Municipio de Mar Chiquita y su encuentro con el vértice norte de la parcela rural 14a (Circunscripción II), por esta delimitación hasta el vértice norte de la parcela 18p, desde allí prosigue con dirección NE-SO entre la parcela 17h y 18, continuando por el límite de las secciones N, J y P (excluyéndolas) de la Circunscripción II, y su encuentro con la traza del ramal ferroviario Mar del Plata-Buenos Aires. El límite sigue con orientación NE-SO por el lado noroeste de la parcela 284, y luego quiebra por el borde sudoeste de las parcelas 17j y 28a hasta el camino vecinal, que prosigue con dirección SO-NE hasta el límite del Partido, cerrando el radio, conforme al plano que como Anexo I, se adjunta a la presente.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo al que hace referencia la ordenanza se encuentra, para su consulta, en el expediente 1530-D-95

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4287

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1531

LETRA

D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Aceptase la donación que realiza la Comisión Asesora Honoraria del "Instituto Dr. Rómulo Etcheverry de Maternidad e Infancia", a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, consistente en:

- 1 heladera marca Philco con freezer y display electrónico 22 pies FR-B4131.
- 28 ventiladores de techo marca Koul de 4 paletas.
- 6 sillas multifunción de 4 movimientos, tapizadas en cuerina.
- 5 detectores de latido fetal marca Ekhsoson modelo GR-30 portátil.
- 1 máquina de escribir electrónica marca Panasonic modelo KX-R serie 4 EAMEO24120.
- 1 televisor color marca Philco modelo 21F29-RC.
- 1 proyector de diapositivas reflecta modelo AF-1800.
- 1 videgrabador marca Philco modelo VCR-2423.
- 1 termotanque marca Rheen con consola de 150 litros.
- 3 escritorios de madera de 1.20x0.60 cms., tapa de fórmica cedro y marfil con dos cajones.
- 1 retroproyector marca 3M modelo 9080 serie 545331.
- 2 mesas para máquina de escribir marca Nokae.
- 2 armarios de madera con puertas corredizas y estante enchapado marfil.
- 1 fichero de mesa metálica con 4 cajones y cerradura tipo yale.
- 15 sillas con base de caño reforzado tapizadas en cuerina.
- 2 laringoscopios marca ASCO modelo baby-miller de tres ramas.
- 1 otoscopio marca Welch Allyn USA modelo 22820 con pera de insuflación.
- 1 máquina de escribir IBM 82c serie 260524461 (usada).
- 1 máquina de escribir IBM 72 serie 210093665 (usada).

- 1 guardarropa de 8 puertas cortas, metálico con sistema de pata candado.

Artículo 2° .- Destinanse los bienes detallados en el artículo anterior a la División Atención de la Mujer, dependiente de la Dirección de Salud Pública, previa incorporación de los mismos al patrimonio municipal.

Artículo 3° .- El Departamento Ejecutivo agradecerá, mediante nota estilo, la donación efectuada.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4288

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1541

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el Convenio que como Anexo forma parte de la presente, con el Instituto Nacional de Epidemiología, a fin de lograr acciones mancomunadas destinadas a potenciar la refuncionalización del conjunto que integran los edificios ubicados en Ituzaingó N° 3520 de Mar del Plata, comprendido por las calles Ituzaingó, Ayacucho, España y XX de Septiembre y dependencias anexas de vereda impar de la calle Ituzaingó, entre España y XX de Septiembre, para eventuales usos comunitarios, preservando los valores significativos, histórico-sociales de conjunto como así también propiciar la difusión de aquellas actividades de interés comunitario que puedan sumarse a las que actualmente se desarrollan.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

ANEXO

CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON e INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, en adelante la Municipalidad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal y el Instituto Nacional de Epidemiología Dr. Juan Héctor Jara, en adelante el Instituto, representado en este acto por el señor Director, se celebra el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1° .- El Instituto da conformidad para procurar la obtención de la Declaratoria ante la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, como "Lugar Histórico Nacional" del inmueble determinado en la Ordenanza.

Artículo 2° .- La Municipalidad y el Instituto se comprometen a impulsar acciones mancomunadas tendientes a recuperar, conservar y difundir los valores patrimoniales del conjunto edilicio que conforma el Instituto, encuadrándose en lo previsto en la Ordenanza 7629/89 sobre Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico de la ciudad.

Artículo 3° .- La Municipalidad, a través del Departamento de Preservación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se compromete a desarrollar las acciones destinadas a la formulación de proyectos tendientes a potenciar los espacios de usos comunitarios, áreas de asistencia pública, áreas de docencia, capilla del Instituto, a partir de propuestas de refuncionalización y puesta en valor, las que deberán respetar y consolidar los valores de las construcciones del siglo pasado, jerarquizándolas funcionalmente, asegurar la utilización de espacios de gran valor didáctico cultural que en la actualidad se hallan subutilizados y garantizar la no afectación de los valores que le otorgan al bien su carácter patrimonial.

Artículo 4° .- Toda intervención espacial y funcional contemplada en las propuestas previstas para la puesta en valor del conjunto, deberá garantizar la no afectación de los valores que le otorgan al bien su carácter patrimonial.

Artículo 5° .- El Departamento de Preservación del Patrimonio efectuará además de los proyectos previstos en los artículos precedentes, los asesoramientos técnicos referidos a todo tipo de intervención relacionada con el inmueble declarado de interés Patrimonial.

Artículo 6° .- El Instituto gestionará la previsión de un espacio, dentro de la institución, destinado al desarrollo de las tareas que competen a la Municipalidad.

Artículo 7° .- El Instituto deberá comunicar a la Municipalidad (a través de su Departamento de Preservación) toda intervención (ampliación, restauración, cambio de uso o destino, demolición total o parcial, etc.) así como la aparición o posibilidad de deterioro, riesgo o situación que pudiera alterar, degradar o comprometer las características del bien declarado de interés Patrimonial, a fin de acordar en forma conjunta la optimización de las acciones a seguir.

Artículo 8° .- El Instituto arbitrará los medios necesarios tendientes a difundir al conocimiento de la comunidad marplatense la importancia del sitio como centro de referencia cultural-social-asistencial, coordinando con la Municipalidad la realización de actividades culturales, de alcance social (museo, conferencias, jornadas disciplinarias, etc.).

Artículo 9° .- Ambas instituciones coordinarán acciones conjuntas destinadas a la obtención de recursos tendientes a favorecer la realización de los proyectos en materia de preservación.

Artículo 10° .- Causas de rescisión del convenio:

- a. Incumplimiento de alguna de las partes del presente convenio.
- b. De común acuerdo entre las partes.
- c. Por destrucción total del bien.

Artículo 11° .- La eventual desafectación del bien de su condición de interés patrimonial se realizará de común acuerdo entre las partes y a través de la ordenanza correspondiente.

Artículo 12° .- Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen domicilio legal en y se someten a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de ... del año 1995.

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4289

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1547 **LETRA** **D** **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase a la señora Virginia Margarita Alvarez de Vázquez, a desarrollar el uso "Jardín de Infantes" en el predio de su propiedad localizado en la calle Vucetich N° 3181 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- La edificación que se realice deberá atenerse a los indicadores de F.O.T. y F.O.S. correspondientes al distrito de pertenencia implicando, cualquier transgresión al respecto, la caducidad del uso autorizado.

Artículo 3° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4290

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1605 **LETRA** **U** **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de interés de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon el Tercer Seminario Argentino-Neerlandés de Derecho Internacional, organizado por las Universidades de Mar del Plata, Groningen y Leiden, que se realizará en nuestra ciudad entre los días 20 de noviembre y 2 de diciembre de 1995.

Artículo 2° .- Remítase copia de la presente a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata y a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación.

Artículo 3° .- Derógase la Ordenanza N° 9731.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33-

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4291

NOTA H.C.D. N° : 792 **LETRA** C **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Club Atlético Quilmes, la instalación de un palco en la intersección de las calles San Luis y San Martín, el día 9 de setiembre de 1995, en el que los integrantes del equipo de básquet de la institución saludarán y dirigirán la palabra a los asistentes.

Artículo 2° .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de emplazamiento del palco mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4292

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1612 **LETRA** A **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro Municipal de Entidad de Bien Público a S.O.S. Pesca Asociación Civil sin Fines de Lucro, prescindiendo de la exigencia dispuesta por el artículo 2° inciso d) de la Ordenanza n° 9010, en virtud de la reserva efectuada en dicha norma legal, cuando razones de conveniencia y oportunidad así lo aconsejen.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO : O-4293

NOTA H.C.D. N° : 629 **LETRA** C **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Condónase la deuda existente en concepto de tarifa por servicios sanitarios correspondiente al inmueble ubicado en la calle Alberti 3053, perteneciente a la Asociación Siervas de María Ministras de los Enfermos.

Artículo 2° .- Exímese a la entidad, a partir de la fecha de la presente, del pago de la tarifa por los servicios sanitarios, correspondiente al inmueble mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4294

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1508 **LETRA** **D** **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Desaféctase, respecto del sector asignado urbanísticamente como plaza (8086,51 m2), perteneciente al predio identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. C, Manzana 255, Fracción I, Parcela 2, una superficie parcelaria de 1500 m2., conformada dimensionalmente con treinta (30) metros de frente sobre la calle Rodríguez Peña y cincuenta (50) metros de fondo, medidos en forma adyacente al eje divisorio noroeste de la parcela citada catastralmente de acuerdo al gráfico obrante a fs. 12 del expediente 7449-3-92 del D.E. (Expediente 1508-D-95 del H.C.D.) y, aféctase urbanísticamente, como distrito de Equipamiento Específico (Ee) destinado a capilla de culto católico.

Artículo 2° .- Desaféctase, la superficie de 3181,91 m2. destinada a Reserva Fiscal y denominada catastralmente como: Circ. VI, Secc. C, Chacra 255, Fracción II, Parcela 11 y aféctase, como distrito de Urbanización Parque (UP) destinado a plaza.

Artículo 3° .- Dónase, con cargo a construir una Capilla dedicada al culto católico, en favor de la Iglesia Particular de Mar del Plata y de acuerdo con lo peticionado por el Obispo de esta ciudad según nota obrante a fs. 4 del expediente 7449-3-92 del D.E. (Expediente 1508-D-95 HCD), el predio cuya superficie a conformar resultará de mil quinientos (1.500) metros cuadrados, a partir de la aplicación del artículo 1° de la presente ordenanza.

Artículo 4° .- Dúctanse, las siguientes normas particulares de ocupación y tejido, para ser aplicadas al predio destinado a Equipamiento Específico (Ee) según el artículo 1° de la presente.

4.1 F.O.S.= 0.4

4.2 F.O.T.= 0.6

4.3 Tipología Edilicia = Perímetro Libre.

4.4 Retiros de Frente, Fondo y Laterales obligatorios = 5,00m.

4.5 Plano Límite = 7,00 m.

4.6 Espacio Urbano = No regirán las normas de franja perimetral edificable y centro libre de manzana, debiendo atenderse a los retiros obligatorios y al F.O.S. establecidos.

4.7 Deberán respetarse las normas generales vigentes respecto del uso y ocupación, Municipales y/o Provinciales y del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a lo prescripto en la presente.

Artículo 5° .- La institución donataria, deberá realizar a su exclusivo cargo, la presentación correspondiente de los planos de mensura y subdivisión ante el Departamento de Catastro municipal para su visación, de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 6° .- APROBACION DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCION.

Antes de comenzar los trabajos, la Institución recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente, ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse, previo a su otorgamiento, la documentación técnica correspondiente.

Artículo 7° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

Artículo 8° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a materializar las modificaciones que resulten necesarias, en consonancia con las normas emanadas de la presente ordenanza.

Artículo 9° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4295

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1620 **LETRA** **U** **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Incorpórase al artículo 7° del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal del Partido de General Pueyrredon (Ordenanza 5936 y sus modificatorias), in fine el siguiente texto :

"En ningún caso podrá aplicarse este artículo a personal sin estabilidad, contratados y/o quienes hubieran ingresado en planta que no fueran permanentes y cuando no se hubiesen respetado las condiciones de admisibilidad, ingreso y promoción de la carrera administrativa, conforme los artículos 6, 62, 173 y 194 del presente Estatuto"

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4296

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1618 **LETRA** C **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Prorrógase hasta el 25 de septiembre de 1995 el plazo de acogimiento al Plan de Regularización Tributaria, implementado por la Ordenanza N° 10.005.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

RESOLUCIONES

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: R-928

EXPEDIENTE H.C.D. N° :1494 **LETRA** J **AÑO** 1995

RESOLUCION

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la labor desarrollada por el Ateneo Gardeliano.

Artículo 2° .- Solicitar al Departamento Ejecutivo contemple la posibilidad de ceder, en carácter de comodato, algún inmueble municipal adecuado para el funcionamiento del mencionado Ateneo y para el proyecto de creación de la Fundación Internacional del Tango.

Artículo 3° .- Invitar al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

Artículo 4° .- Comunicar, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: R-929

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1594 **LETRA** J **AÑO** 1995

RESOLUCION

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante expresa su homenaje a la poetisa Gabriela Mistral, al cumplirse cincuenta años de la distinción "Premio Nobel de Literatura" con que se la honró, destacando los méritos de su obra poética y latinoamericanista que enaltece a todas las mujeres del continente por su profunda significación.

Artículo 2° .- Enviar copia de esta Resolución y sus Considerandos a la Embajada de Chile en Buenos Aires, al Consulado Chileno en Mar del Plata, a la Asociación de Letras y Artes Marplatenses y a los Centros y Agrupaciones de Residentes Chilenos en nuestra ciudad.

Artículo 3° .- Comunicar, etc..-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: R-930

NOTA H.C.D. N° : 749 **LETRA** C **AÑO** 1995

RESOLUCION

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés el "Primer Encuentro por los Derechos Humanos", organizado por el Centro de Investigación y Formación Educativa - Instituto Carlos Tejedor, nivel medio y los Departamentos de Expresión Estética y Ciencias Sociales, ciclo superior, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de septiembre del corriente año.

Artículo 2° .- Comunicar, etc..-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: R-931

NOTA H.C.D. N° : 777 **LETRA** U **AÑO** 1995

RESOLUCION

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de las "I Jornadas Argentinas de Bioética y las I Jornadas Latinoamericanas de Bioética", organizadas por la Asociación Argentina de Bioética, la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Cátedra Unesco de Bioética (UBA), que se llevarán a cabo los días 16,17 y 18 de noviembre de 1995, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Comunicar, etc..-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: R-932

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1574 **LETRA** J **AÑO** 1995

RESOLUCION

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante adhiere al programa "Proyecto Joven de capacitación y entrenamiento laboral", desarrollado por los Ministerios de Economía, de Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Seguridad Social de la Nación con el apoyo de las Naciones Unidas.

Artículo 2° .- Asimismo, encomendar a la Presidencia del H. Cuerpo la realización de las gestiones y acuerdos tendientes a brindar la cooperación en el éxito del programa

Artículo 3° .- Invitar al Departamento Ejecutivo a emitir una declaración de igual tenor en el ámbito de su competencia.

Artículo 4° Comunicar, etc.

DECRETOS

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: D-582

EXPEDIENTE H.C.D. N° :**LETRA****AÑO**

Expedientes: 1243-U-92, 1090-U-93, 1998-U-94, 1188-U-95, 1284-A-95, 1306-J-95, 1307-J-95, 1373-V-95, 1415-J-95 y
Notas 1100-V-94, 220-A-95, 275-O-95, 309-O-95, 332-C-95, 337-B-95, 495-O-95, 507-A-95.

DECRETO

ARTICULO UNICO: Archivense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1243-U-92: Encomendando al D.E. la forestación de los accesos pavimentados a la ciudad.

Expte. 1090-U-93: Dando respuesta a la Comunicación 804, ref. a señalización e iluminación de la calle J. Newbery.

Expte. 1998-U-94: Solicitando al D.E. subsidio para la Asoc. de Fomento Alfar para construir un puente.

Expte. 1188-U-95: Declarando de interés del H.C.D. la Primera Travesía de Integración del Altiplano al Mar.

Expte. 1284-A-95: Solicitando al Copan'95 autorización para utilización del Polideportivo por parte de los clubes Peñarol y Quilmes.

Expte. 1306-J-95: Dando respuesta a la Comunicación 1197, ref. a otorgamiento de un subsidio a la Comisión Pro-Desfile '95.

Expte. 1307-J-95: Dando respuesta a la Comunicación 1198, ref. a lotes en barrio San Carlos.

Expte. 1373-V-95: Declarando de interés municipal la Primera Bicicleteada del no vidente.

Expte. 1415-J-95: Dando respuesta a la Comunicación 1218, ref. a otorgamiento de un subsidio a la Escuela Provincial N° 51.

Nota 1100-V-94: Varios Vecinos de las calles Buenos Aires y Otras. Elevan nota manifestando reclamos por inundaciones.

Nota 220-A-95: Aztec Producciones. Solicita autorización para realizar desfile de modas en la vía pública.

Nota 275-O-95: O.S.S.E. Eleva copia del informe de Sindicatura correspondiente al mes de febrero de 1995.

Nota 309-O-95: O'Callaghan, Robert. Solicita permiso para ofrecer concierto musical en la vía pública en la próxima temporada.

Nota 332- C-95: Club de Motos y Autos Especiales (C.A.M.E.S.). Solicitan habilitación de uso de suelo para su actividad deportiva.

Nota 337-B-95: Dando respuesta a la Comunicación 1190, ref. a subsidio para Biblioteca Juventud Moderna.

Nota 495-O-95: O.S.S.E. Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de abril de 1995.

Nota 507-A-95: Asoc. de Empleados de Casinos. Solicitan autorización para colocar banderas publicitarias en pista de Atletismo del Parque Municipal de los Deportes.

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: D-583

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2201

LETRA V

AÑO 1994

DECRETO

Artículo 1°.- Créase una Comisión de Homenaje al 17 de Octubre de 1945, dentro del ámbito del Honorable Concejo Deliberante.

COMUNICACION

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe, dentro del plazo establecido por la Ordenanza 9364, acerca de lo siguiente:

- a- Detalle y cantidad de comedores municipales atendidos por empresas privadas, y detalle de los convenios existentes al respecto.
- b- Sistema y frecuencia de los controles bromatológicos.
- c- Lugares físicos en los que se efectúan los controles bromatológicos y de la cadena de frío.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: C-1252

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1523

LETRA J

AÑO 1995

COMUNICACION

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Ente Municipal de Turismo (E.M.T.U.R) informe, dentro de los plazos de la O-9364, si se han controlado las condiciones en las cuales los organizadores de la denominada "Feria de las Colectividades" desarrollaron los siguientes trabajos:

- 1- Elaborar alimentos y comidas en stands de dicha feria.
- 2- Fijar estructuras al pavimento.
- 3- Instalar baños químicos dentro del área de la feria.
- 4- Instalar cañerías cloacales para la eliminación de desechos y aguas servidas.
- 5- Instalar cañerías para la toma de agua, conectadas al ramal de Obras Sanitarias.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: C-1253

NOTA H.C.D. N° : 311

LETRA V

AÑO 1995

COMUNICACION

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que a través de la Subsecretaría de Educación, implemente el denominado "Plan de Natación", para escuelas y jardines municipales, cuyo objetivo es la enseñanza de esta disciplina.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCION : 24 de agosto de 1995

NUMERO DE REGISTRO: C-1254

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1619

LETRA V

AÑO 1995

COMUNICACION

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los plazos establecidos por la Ordenanza 9364, los motivos que impiden el acogimiento al plan de regularización tributaria, implementado por la Ordenanza 10005, a los contribuyentes que no han cumplimentado con planes anteriores.

Artículo 2° .- Asimismo se requiere al Departamento Ejecutivo la adecuación del último párrafo del artículo 13° del Decreto 1012/95 a lo dispuesto por el artículo 11° de la Ordenanza 10005, en el sentido de no exigir al contribuyente el acuerdo previo por los honorarios de los profesionales intervinientes.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.-